Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250507-180710-73a1e7-60222414
2025-05-07T20:51:32-05:00 - Pagina 1 de 34

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	9073-2024
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	Contrato de Prestación de Servicios
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Selección Abreviada; literal h, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	CONSORCIO POR LA REDUCCIÓN DE LA HABITABILIDAD EN CALLE 2024.
1.5. NIT. o C.C.:	NIT. 901879382-1
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	“BRINDAR PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL ORIENTADOS A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DE 29 AÑOS EN ADELANTE, A TRAVÉS DE UN SERVICIO DE COMUNIDAD DE VIDA DIRIGIDO A LA SUPERACIÓN DE LAS FORMAS EXTREMAS DE EXCLUSIÓN ASOCIADAS A LAS DINÁMICAS DE VIDA EN CALLE.” LOTE 2 - (130 CUPOS)
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	15/10/2024
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 9.971.291.787) y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	7.670.22
1.10. PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.
1.11. FECHA DE INICIO:	17/10/2024
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2025
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	NATALIA MARTÍNEZ PARDO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250507-180710-73a1e7-60222414
2025-05-07T20:51:32-05:00 - Pagina 2 de 34

1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	DIRECTORA POBLACIONAL

1.15. GARANTÍAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL

%	Numero de Póliza y Número de Anexo	Amparo	Vigencia del Amparo Exigido en el Contrato Y/O Convenio	Vigencia Garantía		Valor Amparado	Fecha Aprobación Subdirección Contratación
				Desde	Hasta		
20%	No de póliza: 3744101043561 No de anexo: 0	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del contrato Y 6 meses más	16-oct-24	16-jul-26	$ 1.994.258.357,40	17-oct-24
20%	No de póliza: 3744101043561 No de anexo: 0	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del contrato Y por 15 días más.	16-oct-24	16-jul-26	$ 1.994.258.357,40	17-oct-24
5%	No de póliza: 3744101043561 No de anexo: 0	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del contrato Y 3 años más	16-oct-24	16-ene-29	$ 498.564.589,35	17-oct-24
500 SMLMV	No de póliza: 3740101027765 No de anexo: 2	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	16-oct-25	16-ene-26	$ 650.000.000,00	02-ene-25

2. DATOS DE MODIFICACIÓN ANTERIOR

2.1. MODIFICACIÓN No.1

Fecha Suscripción: 18 de diciembre de 2024

Ajustar la CLAUSULA NOVENA – SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, a cerca de la información del 2024. Para respaldar el valor del contrato, se cuenta con el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación:

Con la modificación los recursos del 2024 quedan respaldados así:

No. de CDP: Vigencia 2024	13209-2024
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 3.491.814.482
Valor afectar del CDP	**$ 1.226.605.956**

No. de CDP: Vigencia 2024	19493-2024
No. de Proyecto	7948

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250507-180710-73a1e7-60222414
2025-05-07T20:51:32-05:00 - Pagina 3 de 34

Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 256.060.512
Valor afectar del CDP	**$ 256.060.512**

No. de CDP: Vigencia 2024	19483-2024
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 517.065.391
Valor afectar del CDP	**$ 448.737.241**

LIBERAR en el CDP No. 13209 de 2024 y en el CRP 13498 de 2024 en la fuente de financiación 1-100-I008-VA-FONDO DE POBRES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, el valor de SETECIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE **($704.797.753)**

SUSTITUIR el valor liberado en la estipulación anterior con el certificado de disponibilidad financiado con la fuente de financiación 1-100-F001VA-RECURSOS DISTRITO.

CONTRATO	No. CDP	FUENTE	VALOR CDP	VALOR POR UTILIZAR
9073-2024	19493	1-100-F001 VA Recursos Distrito	$ 256.060.512	$ 256.060.512
9073-2024	19483	1-100-F001 VA Recursos Distrito	$ 517.065.391	$ 448.737.241
			$ 773.125.903	**$ 704.797.753**

GARANTÍAS: De conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, y el Código de Comercio, Artículo 1060, el CONTRATISTA se compromete a notificar a la aseguradora para que actualice las garantías en lo relacionado con el presente otrosí modificatorio al contrato, las cuales deberá remitir a la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento para aprobación de la Subdirección de Contratación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250507-180710-73a1e7-60222414
2025-05-07T20:51:32-05:00 - Pagina 4 de 34

	Las partes acuerdan que las demás condiciones pactadas en el CONTRATO y en los anexos técnicos, permanecen sin modificación alguna.

2.2. GARANTÍAS MODIFICACIÓN ANTERIOR

%	Numero de Póliza y Número de Anexo	Amparo	Vigencia del Amparo Exigido en el Contrato Y/O Convenio	Vigencia Garantía		Valor Amparado	Fecha Aprobación Subdirección Contratación
				Desde	Hasta		
20%	No de póliza: 3744101043561 No de anexo: 1	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del contrato Y 6 meses más	16-oct-24	16-jul-26	$ 1.994.258.357,40	02-ene-25
20%	No de póliza: 3744101043561 No de anexo: 1	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del contrato Y por 15 días más.	16-oct-24	16-ene-29	$ 498.564.589,35	02-ene-25
5%	No de póliza: 3744101043561 No de anexo: 1	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del contrato Y 3 años más	16-oct-25	16-ene-26	$ 650.000.000,00	02-ene-25
500 SMLMV	No de póliza: 3740101027765 No de anexo: 2	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	16-oct-25	16-ene-26	$ 650.000.000,00	02-ene-25

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Modificación No. 2 Otrosí modificatorio y adición

3.2. SITUACIONES QUE MOTIVAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Globalización económica, la estructura y organización social de Bogotá, ha generado una dinámica de exclusión que afecta a todos los ámbitos y escalas: La Exclusión social hace especial hincapié en el carácter estructural de un proceso que excluye a parte de la población, de las oportunidades económicas y sociales. El problema no reside tan sólo en las disparidades entre los más favorecidos y los más desfavorecidos de la escala social, sino también en las que existen entre quienes tienen un lugar en la sociedad y los que están excluidos de ella. Es por ello, que la situación de exclusión de las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle ha incrementado imaginarios negativos en la sociedad, donde se identifica al ciudadano habitante de calle, dentro de una estructura ilegal de poder, incrementando su estado de vulnerabilidad. Es por ello, que se hace necesario evidenciar la necesidad de asignar una mayor atención y prioridad en torno a los servicios sociales para la población habitante de calle y en riesgo de estarlo, a fin de determinar acciones en torno a la política pública, garantizando servicios sociales en los cuales se deben

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250507-180710-73a1e7-60222414
2025-05-07T20:51:32-05:00 - Pagina 5 de 34

generar estrategias, mecanismos y acciones de corresponsabilidad entre la sociedad, la familia y el Estado para disminuir la tasa de habitabilidad en calle.[1]

Así las cosas, en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, adoptado mediante el Acuerdo 927 de 2024, Objetivo 2 “Bogotá confía en su Bien Estar”, Programa 9 reducción de las formas extremas de exclusión, se formuló el Proyecto de Inversión 7948 “Desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.,” dando cumplimiento a la meta del plan de desarrollo con código 2002 de vincular 3.400 personas habitantes de calle en servicios sociales de permanencia, así mismo, en la actividad 2 el mencionado Plan de Desarrollo contempla atender a 28.000 habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo, con el objetivo de “Fortalecer la articulación sectorial y distrital para ampliar la oferta institucional y mejorar la atención a personas en situaciones extremas de exclusión (población habitante de calle y en riesgo de estarlo).”

La Secretaria Distrital de Integración Social - Subdirección para la Adultez en el 2024 con recursos de la vigencia de 2024 y vigencias futuras de 2025, aprobadas por el CONSEJO DISTRITAL PARA LA POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS en sesión del día 30 de Julio de 2024, mediante el acta No. 10, bajo estos amparos se dio apertura al proceso SDIS-SAMC-010-2024., cuyo objeto es “BRINDAR PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL ORIENTADOS A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DE 29 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE, A TRAVÉS DE UN SERVICIO DE COMUNIDAD DE VIDA DIRIGIDO A LA SUPERACIÓN DE LAS FORMAS EXTREMAS DE EXCLUSIÓN ASOCIADAS A LAS DINÁMICAS DE VIDA EN CALLE.” Bajo este proceso se buscó adjudicar un total de 360 cupos en tres lotes así: LOTE 1 - (130 CUPOS) LOTE 2 - (130 CUPOS), LOTE 3 (100 CUPOS), el cual fue adjudicado con la resolución 2138-2024 del 9 de octubre de 2024 dando como resultado la suscripción de los contratos 9072-2024; 9073-2024 y 9074-2024.

Como resultado de lo anterior, el 15 de octubre de 2024 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **9073-2024** con **CONSORCIO POR LA REDUCCIÓN DE LA HABITABILIDAD EN CALLE 2024.**, para la prestación del servicio del LOTE 2 y garantizar 130 cupos. Con fecha de inicio el 17 de octubre de 2024, según acta de inicio.

El Servicio de Comunidad de Vida brinda atención integral a la población habitante de calle de 29 años en adelante, interesada en continuar un proceso de atención en un ámbito semi - institucionalizado, con el objetivo de superar la habitabilidad en calle. Este servicio busca fortalecer el desarrollo personal de cada participante mediante procesos que promuevan la inclusión socio-ocupacional y movilicen redes de apoyo. Así, se facilita la deshabituación de la vida en calle, contribuyendo a la sostenibilidad de sus proyectos de vida y orientándolos hacia la inclusión social.

[1]Disponible en: https://www.integracionsocial.gov.co/images/ docs/2024/Gestion/EBI/14022025-7948.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250507-180710-73a1e7-60222414
2025-05-07T20:51:32-05:00 - Pagina 6 de 34

Para ello, se implementaron procesos que promueven la inclusión socio-ocupacional y la movilización de redes de apoyo, permitiendo que las personas deshabituadas de la vida en la calle puedan construir proyectos de vida sostenibles y dirigidos hacia la inclusión social, respondiendo a una iniciativa de la Secretaría Distrital de Integración Social para garantizar el acceso a servicios que dignifiquen a los y las ciudadanas habitantes de calle. A través del cuidado y la reducción de daños asociados a la vida en la calle, mediante el acompañamiento psicosocial e identificación de necesidades, expectativas y capacidades, contribuyendo a la reducción de formas extremas de exclusión en Bogotá.

Adicionalmente, el contrato No. **9073-2024** presenta la siguiente modificación: MODIFICACIÓN No.1 OTROSÍ MODIFICATORIO, suscrito el 18 de diciembre de 2024 (información detallada en plataforma transaccional SECOP II), modificación que no afecto el valor total del contrato, correspondiente a **NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 9.971.291.787).**

Por otra parte, en la "**CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO"** del contrato, se estableció**:**

"PARÁGRAFO SEXTO: *La estructura de costos, se realizará con base a los valores unitarios diarios ofertados por el contratista durante el proceso de selección que dio origen al presente contrato. Los ajustes del IPC, para la vigencia 2025 y durante la vigencia del contrato se realizarán tomando la base de la vigencia anterior, multiplicándolo por el porcentaje de IPC, que corresponde a cada año y este resultado se compara con la oferta económica presentada para la vigencia, está diferencia corresponderá al ajuste a realizar, sea por encima o por debajo, para la proyección del incremento de las vigencias futuras se realizó el análisis del comportamiento del IPC transcurrido durante el 2024 hasta el mes de abril dando como resultado un promedio del 3.0% el cual será aplicado en todos los conceptos de la estructura de costos a excepción del servicio de vigilancia y medio humano que se ajusta por circular y el talento humano que se ajusta de acuerdo al incremento del salario mínimo y que se proyecta para las vigencias futuras con un índice del 7.04% con base el comportamiento del incremento de los últimos 3 años."*

En este sentido, resulta necesario suscribir un Otrosí modificatorio que contemple: **(i)** Ajuste del IPC correspondiente a la vigencia 2025; **(ii)** Ajuste de las líneas de vigilancia de acuerdo con Circular Externa Super Vigilancia; **(iii)** Aclaratorio frente al % de ajuste de talento humano; **(iv)** Ajuste rubro talento humano con base en salario mínimo mensual legal vigente; **(v)** y Adición contractual para amparar los reconocimientos antes descritos Este reconocimiento será efectivo a partir de la suscripción del modificatorio. A continuación, se desglosan los detalles de estos ajustes:

3.2.1. Ajuste del IPC

En cuanto a los valores unitarios iniciales ofertados por el contratista, serán ajustados por el porcentaje de Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2025 de conformidad con la **CLÁUSULA SEXTA-FORMA DE PAGO**, en su **parágrafo sexto** y los documentos del proceso **SDIS-SAMC-010-2024**, estudio previo numeral 9.11.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250507-180710-73a1e7-60222414
2025-05-07T20:51:32-05:00 - Pagina 7 de 34

Para la vigencia del 2025, el informe técnico sobre el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado el 09 de enero del 2025 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se evidencia que la variación anual del 2024 fue del 5,20%.

Por lo anterior, la Secretaria Distrital de Integración Social (SDIS) realizará el ajuste del IPC tomando como base los precios unitarios de la oferta económica presentada en el SECOP II para el año 2024, multiplicándolo por el porcentaje de IPC, de acuerdo con lo indicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el informe técnico del 9 de enero de 2025, que fue del 5.20%. El cual se aplicará a los siguientes conceptos: dotación de talento humano, vigilancia medio tecnológico, transporte, bienes no consumibles, lavandería, aseo institucional, talleres y papelería, actividades recreo deportivas, actividades agro rural + urbana, componente de gestión documental, piezas comunicativas y de difusión, reconocimiento del inmueble, mantenimiento del inmueble, servicios públicos, aseo personal para los participantes, vestuario para los participantes, alimentación, como se observa en la **Tabla 1. Conceptos con ajustes por IPC**

Tabla 1. Conceptos con ajustes por IPC

Descripción	Total Oferta Económica 2025 (A)	Oferta Económica De Ene 01 a Mar 31 de 2025 (B)	Oferta Económica de Abr 01 a Dic 31 de 2025 (Vr. Ajustado IPC 5,20%) (C)	Adición Recursos (IPC 5,20%) (B+C-A)
Dotación De Talento Humano	$ 48.958.884	$ 12.239.721	$ 37.503.459	$ 784.296
Vigilancia + Medio Tecnológico	$ 22.503.600	$ 5.625.900	$ 17.238.195	$ 360.495
Transporte	$ 388.712.124	$ 97.178.031	$ 297.761.022	$ 6.226.929
Bienes No Consumibles	$ 228.449.112	$ 57.112.278	$ 174.996.450	$ 3.659.616
Lavandería	$ 8.478.276	$ 2.119.569	$ 6.494.517	$ 135.810
Aseo Institucional	$ 33.599.808	$ 8.399.952	$ 25.738.110	$ 538.254
Talleres Y Papelería	$ 70.138.920	$ 17.534.730	$ 53.727.768	$ 1.123.578
Actividades Recreo Deportivas	$ 11.318.868	$ 2.829.717	$ 8.670.465	$ 181.314
Actividades Agro Rural Urban	$ 329.122.740	$ 82.280.685	$ 252.114.399	$ 5.272.344
Componente De Gestión Documental	$ 13.439.052	$ 3.359.763	$ 10.294.569	$ 215.280
Piezas Comunicativas Y De Difusión	$ 255.816	$ 63.954	$ 195.957	$ 4.095
Reconocimiento De Inmueble	$ 762.483.456	$ 190.620.864	$ 584.077.131	$ 12.214.539
Mantenimiento Del Inmueble	$ 161.819.304	$ 40.454.826	$ 123.956.721	$ 2.592.243
Servicios Públicos	$ 200.271.120	$ 49.381.920	$ 154.111.925	$ 3.222.725
Aseo Personal Para Los Participantes	$ 402.950.145	$ 99.357.570	$ 310.076.800	$ 6.484.225
Vestuario Para Los Participantes	$ 543.967.165	$ 134.128.890	$ 418.591.800	$ 8.753.525
Alimentación	$ 1.655.026.800	$ 408.088.800	$ 1.273.571.750	$ 26.633.750
Totales	**$ 4.881.495.190**	**$ 1.210.777.170**	**$ 3.749.121.038**	**$ 78.403.018**

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250507-180710-73a1e7-60222414
2025-05-07T20:51:32-05:00 - Pagina 8 de 34

La estructura de costos para la vigencia de 2025 se calculó en dos periodos: del 1 de enero al 31 de marzo de 2025, con base en la oferta económica para la vigencia 2025, presentada por CONSORCIO POR LA REDUCCIÓN DE LA HABILITABILIDAD EN CALLE 2024., y se proyectó desde 1 de abril al 31 de diciembre de 2025, reconociendo la diferencia entre los porcentajes proyectados para 2025 y los indicadores definitivos para este año. El reconocimiento de estos cálculos se realizará conforme a lo estipulado en pliego de condiciones definitivo, numeral 1.1.3 Presupuesto oficial estimado, *"PARÁGRAFO TERCERO: Solo a partir de las modificaciones suscritas y firmadas en la Plataforma Transaccional SECOP II, se reconocerán los valores objeto de la modificación del contrato".*

3.2.2. Ajuste Circular Externa Super Vigilancia

De conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO, específicamente en su parágrafo sexto, el concepto de vigilancia deberá ajustarse según lo dispuesto en la Circular Externa No. 20241300000445 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada el 30 de diciembre de 2024, la cual establece las tarifas mínimas para los servicios de vigilancia y seguridad privada correspondientes al año 2025. Asimismo, se tendrá en cuenta el memorando emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera, con radicado No. I2025004352 del 10 de febrero de 2025, en el que se especifican los valores de vigilancia discriminados por grupos de localidades en la ciudad de Bogotá D.C.

*Estas directrices serán aplicables al contrato No. 9073-2024, en lo relativo al servicio prestado en el Lote 2, en el municipio de Sasaima – Cundinamarca, tomando como referencia el valor establecido para el servicio de vigilancia sin arma, por 24 horas, correspondiente al Grupo 1.

Tabla 2. Cálculo Vigilancia Medio Humano

Costo Directo (9,14) del 1 enero al 14 julio de 2025										
Modalidad / Medio	**No. Puestos**	**Servicio**	**SMMLV 2025**	**Costos Laborales**	**Tarifa Super Vigilancia**	**Valor Gastos de Admin**	**Valor gastos de Admin + Supervisión**	**Subtotal**	**Valor Mensual Prima de Seguro**	**Tarifa Plena**
Medio Humano Sin Arma	1	24 Horas 30 Días al Mes	$ 1.423.500	9,14	$ 13.010.790	8%	$ 1.040.863	$ 14.051.653	$ 269.292	**$ 14.320.945**
	1	24 Horas	$ 47.450	9,14	$ 433.693	8%	$ 34.695	$ 468.388	$ 8.976	**$ 477.364**

Costo Directo (9,29) del 15 julio al 31 diciembre de 2025										
Modalidad / Medio	**No. Puestos**	**Servicio**	**SMMLV 2025**	**Costos Laborales**	**Tarifa Super Vigilancia**	**Valor Gastos de Admin**	**Valor gastos de Admin + Supervisión**	**Subtotal**	**Valor Mensual Prima de Seguro**	**Tarifa Plena**
Medio Humano Sin Arma	1	24 Horas 30 Días al Mes	$ 1.423.500	9,29	$ 13.224.315	8%	$ 1.057.945	$ 14.282.260	$ 273.674	**$ 14.555.934**
	1	24 Horas	$ 47.450	9,29	$ 440.811	8%	$ 35.265	$ 476.076	$ 9.122	**$ 485.198**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250507-180710-73a1e7-60222414
2025-05-07T20:51:32-05:00 - Pagina 9 de 34

Tabla 3. Conceptos ajustados Vigilancia Medio Humano

Descripción	Total Oferta Económica 2025 (A)	Oferta Económica de Ene 01 a Mar 31 de 2025 (B)	Oferta Económica de Abr 01 a Dic 31 de 2025 (Circular Externa 2025 Vigilancia) (C)	Adición Recursos 2025 (Vigilancia) (B+C-A)
Vigilancia + Tarifa Administracion Y Supervisión + AIU (Del 01 Enero Al 14 De Julio para Cada Vigencia)	$ 172.715.096	$ 80.125.560	$ 99.291.712	$ 6.702.176
Vigilancia + Tarifa Administracion Y Supervisión + AIU (Del 15 De Julio Al 31 De Diciembre Para Cada Vigencia)	$ 149.091.572	$ 0	$ 161.085.736	$ 11.994.164
Totales	**$ 321.806.668**	**$ 80.125.560**	**$ 260.377.448**	**$ 18.696.340**

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión.

La estructura de costos para la vigencia de 2025 se calculó en dos periodos: del 1 de enero al 31 de marzo de 2025, con base en la oferta económica para la vigencia 2025, presentada por CONSORCIO POR LA REDUCCIÓN DE LA HABILITABILIDAD EN CALLE 2024., y se proyectó desde 1 de abril al 31 de diciembre de 2025, reconociendo la diferencia entre los porcentajes proyectados para 2025 y los indicadores definitivos para este año. El reconocimiento de estos cálculos se realizará conforme a lo estipulado en pliego de condiciones definitivo, numeral 1.1.3 Presupuesto oficial estimado, *"PARÁGRAFO TERCERO: Solo a partir de las modificaciones suscritas y firmadas en la Plataforma Transaccional SECOP II, se reconocerán los valores objeto de la modificación del contrato".*

3.2.3. Otrosí Aclaratorio frente al % de ajuste de talento humano

De manera integral, se han revisado los documentos que conforman el proceso contractual, incluyendo el estudio previo, pliego de condiciones, minuta contractual y estructura de costos. En dicho análisis se han identificado ambigüedades sobre la metodología a utilizar para el cálculo del reconocimiento por IPC en el rubro de talento humano.

A continuación, se detallan los aspectos estipulados en los documentos contractuales:

- **Estudio previo**

En el documento de estudios previos se estableció en el numeral 4.1 Presupuesto Oficial, PARÁGRAFO PRIMERO: nota 2. que "Para el rubro de Talento Humano se hará el incremento de acuerdo con lo que se estipule en las actualizaciones de la Resolución de honorarios respectiva, emitida por la Entidad o cualquier otro documento que expida la SDIS para el incremento del talento humano de convenios o contratos." (subrayado fuera de texto).

Además en el numeral 9.11. GENERALIDADES se establece en el PARÁGRAFO SEXTO: "*La estructura de costos, se realizará con base a los valores unitarios diarios ofertados por el contratista durante el proceso de selección que dio origen al presente contrato. Los ajustes del IPC, para la vigencia 2025 y durante la vigencia del contrato se realizarán tomando la base de la vigencia anterior, multiplicándolo por el porcentaje de IPC, que corresponde a cada año y este resultado se compara con la oferta económica presentada para la vigencia, está diferencia corresponderá al ajuste a realizar, sea por encima o por debajo, para la proyección del*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250507-180710-73a1e7-60222414
2025-05-07T20:51:32-05:00 - Pagina 10 de 34

incremento de las vigencias futuras se realizó el análisis del comportamiento del IPC transcurrido durante el 2024 hasta el mes de abril dando como resultado un promedio del 3.0% el cual será aplicado en todos los conceptos de la estructura de costos a excepción del servicio de vigilancia y medio humano que se ajusta por la Circular Externa que expide la Super Vigilancia y el talento humano que se ajusta de acuerdo al incremento del salario mínimo y que se proyecta para las vigencias futuras con un índice del 7.04% con base el comportamiento del incremento de los últimos los últimos 3 años." (subrayado fuera de texto).

- **Estructura de costos**

En las notas que detallan el costeo utilizado para el cálculo del presupuesto total, específicamente en la **Nota 3** indica *"Talento Humano: teniendo en cuenta la resolución de honorarios No. 30 del 5 de enero de 2024 expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social, para el talento Humano se calculó el valor unitario mensual, y con base a este se calcula el período así: multiplicando el valor unitario mensual por cada perfil y a su vez por la cantidad de meses, tres (3) para 2024. Y doce (12) meses para la Vigencia 2025. Se proyecta el talento humano con un incremento sobre el valor al cierre de la vigencia anterior del 7,04% para el 2025, se hará el incremento de acuerdo con lo que se estipule en las actualizaciones de la resolución de honorarios respectiva, emitida por la Entidad o cualquier otro documento que expida la SDIS para el incremento del talento humano de convenios o contratos."*

Y la Nota 22: "*EL Incremento del IPC para la Vigencias 2025: Durante la ejecución del contrato para la vigencia 2025 Se tendrá en cuenta el IPC publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Y la oferta comercial adjudicada. Para este cálculo se aplicará el valor de la diferencia sea por encima o por debajo sobre el porcentaje de incremento aplicado en la oferta comercial para la vigencia 2025. Como resultado se obtendrá unos nuevos precios de referencia para cada ítem, a excepción de talento humano y vigilancia medio Humano".*

Talento Humano - 2025 se hará teniendo en cuenta la oferta comercial adjudicada y el incremento de acuerdo con lo que se estipule en las actualizaciones de la resolución de honorarios respectiva, emitida por la SDIS o cualquier otro documento que expida la SDIS para el incremento del talento humano de convenios o contratos (Subrayado fuera de texto).

Vigilancia - 2025 *Medio Humano: se hará teniendo en cuenta la circular que expida la superintendencia para el 2025.*

Si por necesidades del servicio se requiere modificar el plazo del contrato después de la fecha de terminación, para los precios de referencia se tendrá en cuenta las reglas antes citadas".

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250507-180710-73a1e7-60222414
2025-05-07T20:51:32-05:00 - Pagina 11 de 34

- **Pliego de condiciones definitivo**

De acuerdo con lo estipulado en el **numeral 1.1.3 - Presupuesto oficial estimado, parágrafo primero, numeral 2**, se establece que: *"Para el rubro de Talento Humano se hará el incremento de acuerdo con lo que se estipule en las actualizaciones de la Resolución de honorarios respectiva, emitida por la Entidad o cualquier otro documento que expida la SDIS para el incremento del talento humano de convenios o contratos."* (subrayado fuera de texto).

Así mismo, en el numeral 1.1.8.11. GENERALIDADES, PARÁGRAFO SEXTO*: "La estructura de costos, se realizará con base a los valores unitarios diarios ofertados por el contratista durante el proceso de selección que dio origen al presente contrato. Los ajustes del IPC, para la vigencia 2025 y durante la vigencia del contrato se realizarán tomando la base de la vigencia anterior, multiplicándolo por el porcentaje de IPC, que corresponde a cada año y este resultado se compara con la oferta económica presentada para la vigencia, está diferencia corresponderá al ajuste a realizar, sea por encima o por debajo, para la proyección del incremento de las vigencias futuras se realizó el análisis del comportamiento del IPC transcurrido durante el 2024 hasta el mes de abril dando como resultado un promedio del 3.0% el cual será aplicado en todos los conceptos de la estructura de costos a excepción del servicio de vigilancia y medio humano que se ajusta por la Circular Externa que expide la Super Vigilancia y el talento humano que se ajusta de acuerdo al incremento del salario mínimo y que se proyecta para las vigencias futuras con un índice del 7.04% con base el comportamiento del incremento de los últimos los últimos 3 años."* (subrayado fuera de texto).

- **Anexo Técnico 1 de 5**

Según el anexo técnico, numeral 10.11. Generalidades "…**PARÁGRAFO SEXTO:** Las estructuras de costos, se realizarán con base a los valores unitarios diarios ofertados por el contratista durante el proceso de selección que dio origen al presente contrato. Los ajustes del IPC, para la vigencia 2025 y durante la vigencia del contrato se realizarán tomando la base de la vigencia anterior, multiplicándolo por el porcentaje de IPC anual, que corresponde a cada año y este resultado se compara con la oferta económica presentada para la vigencia, está diferencia corresponderá al ajuste a realizar, sea por encima o por debajo, para la proyección del incremento de las vigencias futuras se realizó el análisis del comportamiento del IPC transcurrido durante el 2024 hasta el mes de abril dando como resultado un promedio del 3.0% el cual será aplicado en todos los conceptos de la estructura de costos a excepción del servicio de vigilancia y medio humano que se ajusta por resolución y el talento humano que se ajusta de acuerdo al incremento del salario mínimo y que se proyecta para las vigencias futuras con un índice del 7.04% con base el comportamiento del incremento de los últimos los últimos 3 años". (subrayado fuera de texto).

- **Minuta contractual**

Según lo establecido en la **CLÁUSULA SEXTA – PARÁGRAFO SEXTO**, La estructura de costos, se realizará con base a los valores unitarios diarios ofertados por el contratista durante

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250507-180710-73a1e7-60222414
2025-05-07T20:51:32-05:00 - Pagina 12 de 34

el proceso de selección que dio origen al presente contrato. Los ajustes del IPC, para la vigencia 2025 y durante la vigencia del contrato se realizarán tomando la base de la vigencia anterior, multiplicándolo por el porcentaje de IPC, que corresponde a cada año y este resultado se compara con la oferta económica presentada para la vigencia, está diferencia corresponderá al ajuste a realizar, sea por encima o por debajo, para la proyección del incremento de las vigencias futuras se realizó el análisis del comportamiento del IPC transcurrido durante el 2024 hasta el mes de abril dando como resultado un promedio del 3.0% el cual será aplicado en todos los conceptos de la estructura de costos a excepción del servicio de vigilancia y medio humano que se ajusta por circular y el talento humano que se ajusta de acuerdo al incremento del salario mínimo y que se proyecta para las vigencias futuras con un índice del 7.04% con base el comportamiento del incremento de los últimos los últimos 3 años". (subrayado fuera de texto).

De acuerdo con lo expuesto en el presente numeral, se evidencia una contradicción entre los documentos que hacen parte integral del contrato respecto a la metodología que debe aplicarse para el reajuste del valor correspondiente al rubro de talento humano. En este sentido, para determinar la metodología a implementar, es necesario aclarar el análisis realizado en el costeo inicial del proceso así:

La Subdirección para la adultez en la estructuración del proceso tomó para el cálculo del rubro de talento humano en la vigencia 2024 la resolución de honorarios No. 30 del 5 de enero de 2024 expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social, tomándose el valor unitario mensual por cada perfil y con base a este se calculó el período así: multiplicando el valor unitario mensual por el número de perfiles y a su vez por la cantidad de meses, que para la vigencia 2024 correspondió a tres (3) meses.

Con el fin de establecer el incremento en el rubro de talento humano para la vigencia 2025, se llevó a cabo un análisis de los índices históricos de inflación desde enero de 2020 hasta abril de 2024, con base en los reportes oficiales de variación anual del IPC. El cálculo se fundamentó en la variación acumulada de los últimos tres años, obteniendo como resultado un promedio del 7.04%, lo que permitió proyectar un ajuste más representativo de las condiciones económicas actuales.

Del análisis efectuado anteriormente, para la vigencia 2025, el cálculo para el reconocimiento de incrementos en el rubro de talento humano se calculará con base en el valor unitario mensual por cada perfil de la vigencia 2024 más el porcentaje estipulado por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Trabajo; y con base en este se calculará el periodo así: multiplicando el valor unitario mensual por el número de perfiles y a su vez por la cantidad de meses, que para la vigencia 2025 corresponderá a doce (12) meses.

Por otra parte, si se aplica la metodología de ajuste por resolución de honorarios SDIS este se calcularía con los supuestos macroeconómicos definidos por la Secretaría de Hacienda, lo que corresponde a un incremento del 3.23%. Sin embargo, esto genera un desequilibrio financiero, ya que el costeo inicial elaborado por la subdirección para la adultez, así como la oferta económica presentada por el contratista y adjudicada, se calculó con un incremento del 7.04%, generando una disminución del 3.81% en el rubro de talento humano.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250507-180710-73a1e7-60222414
2025-05-07 20:51:32-05:00 - Pagina 13 de 34

Reducción que no solo impacta negativamente al personal contratado, sino que además genera un desequilibrio económico para el contratista, afectando directamente el costo cupo día y la atención a la población beneficiaria.

Aplicación de la sentencia 25642 del Consejo de Estado

Ante esta ambigüedad, la **sentencia 25642 del 24 de julio de 2013**[2] del **Consejo de Estado** establece que, en caso de incertidumbre en los pliegos de condiciones, **se debe aplicar la interpretación que más favorezca al contratista, siempre que sea razonable y alineada con los principios de buena fe y transparencia**.

Dado que la **metodología de cálculo por IPC** garantiza estabilidad financiera y evita impactos negativos en la ejecución del contrato, su aplicación se alinea con los principios mencionados en la sentencia. Por tanto, el reconocimiento de recursos **debe realizarse mediante la indexación del 9.5% estipulada en la Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024 expedida por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Trabajo y no con base en la resolución de honorarios de la SDIS**.

A partir de lo expuesto, es necesario realizar un otrosí en los documentos antes mencionados, respecto a la metodología utilizada para el cálculo de reconocimiento por IPC al talento humano, para garantizar la viabilidad del contrato y la estabilidad en la prestación del servicio, así:

- **Estudio previo**

Numeral 4.1 Presupuesto Oficial, PARÁGRAFO PRIMERO: nota 2. que “Para el rubro de Talento Humano Se hará teniendo en cuenta la oferta comercial adjudicada y el incremento del salario mínimo mensual legal vigente, de conformidad a lo ordenado por el Gobierno Nacional según el Decreto 1572 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el salario mínimo mensual legal vigente y el Decreto 1573 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el auxilio de transporte en la Estructura de costos.

- **Estructura de costos**

Nota 3. **Talento Humano:** Teniendo en cuenta la resolución de honorarios No. 30 del 5 de enero de 2024 expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social, para el talento Humano se calculó el valor unitario mensual, y con base a este se calcula el período así: multiplicando el valor unitario mensual por cada perfil y a su vez por la cantidad de meses, tres (3) para 2024. Y doce (12) meses para la Vigencia 2025. se proyecta el talento humano con un incremento sobre el valor al cierre de la vigencia 2024 del 7,04% para el 2025, el talento humano que se ajusta de acuerdo con el incremento del salario mínimo y que se proyecta para las vigencias futuras con

[2] Disponible en: https://matallanaabogadosconsultores.com/wp-content/uploads/2020/06/Consejo-de-Estado-Sentencia-de-julio-24-de-2013-exp.-25642-clausulas-ambiguas-pliegos-de-condiciones-analisis.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250507-180710-73a1e7-60222414
2025-05-07T20:51:32-05:00 - Pagina 14 de 34

un índice del 7.04% con base el comportamiento del incremento de los últimos los últimos 3 años. (subrayado fuera de texto).

Nota 22. El incremento del IPC para la Vigencias 2025: Durante la ejecución del contrato para la vigencia 2025 Se tendrá en cuenta el IPC publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Y la oferta comercial adjudicada. Para este cálculo se aplicará el valor de la diferencia sea por encima o por debajo sobre el porcentaje de incremento aplicado en la oferta comercial para la vigencia 2025. Como resultado se obtendrá unos nuevos precios de referencia para cada ítem, a excepción de talento humano y vigilancia medio Humano.

Talento Humano 2025: Se hará teniendo en cuenta la oferta comercial adjudicada y el incremento del salario mínimo mensual legal vigente, de conformidad a lo ordenado por el Gobierno Nacional según el Decreto 1572 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el salario mínimo mensual legal vigente y el Decreto 1573 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el auxilio de transporte. (subrayado fuera de texto).

Vigilancia - 2025 Medio Humano: se hará teniendo en cuenta la circular que expida la superintendencia para el 2025.

Si por necesidades del servicio se requiere modificar el plazo del contrato después de la fecha de terminación, para los precios de referencia se tendrá en cuenta las reglas antes citadas.”

3.2.4. Ajuste Rubro Talento Humano

Considerando que, desde la estructura misma del contrato, los valores unitarios mensuales por perfil de la vigencia anterior fueron ajustados con un incremento del 7.04%, basado en el comportamiento del IPC de los últimos tres años para la vigencia 2025, este indicador sirve como referencia para garantizar el ajuste. En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024 en el cual se establece el incremento del salario mínimo (9.50%), se verifican los cálculos realizados y, con fundamento en la CLÁUSULA SEXTA – Parágrafo sexto de la minuta contractual, se toma la decisión de ajustar el diferencial (2.46%), como se muestra a continuación:

Tabla 4. Conceptos Ajustados por Talento Humano

Descripción	Total Oferta Económica 2025 (A)	Oferta Económica De Ene 01 a Mar 31 de 2025 (B)	Oferta Económica de Abr 01 a Dic 31 de 2025 (Vr. Ajustado SMMLV 9,50%) (C)	Adición Recursos 2025 (SMMLV 9,50%) (B+C-A)
Coordinadora	$ 65.935.056	$ 16.483.764	$ 50.587.776	$ 1.136.484
Nutricionista Dietista	$ 113.027.184	$ 28.256.796	$ 86.718.564	$ 1.948.176
Profesional Operativo	$ 113.027.184	$ 28.256.796	$ 86.718.564	$ 1.948.176

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250507-180710-73a1e7-60222414
2025-05-07T20:51:32-05:00 - Pagina 15 de 34

Descripción	Total Oferta Económica 2025 (A)	Oferta Económica De Ene 01 a Mar 31 de 2025 (B)	Oferta Económica de Abr 01 a Dic 31 de 2025 (Vr. Ajustado SMMLV 9,50%) (C)	Adición Recursos 2025 (SMMLV 9,50%) (B+C-A)
Profesional en Enfermería	$ 282.567.960	$ 70.641.990	$ 216.796.410	$ 4.870.440
Profesional en Psicología	$ 282.567.960	$ 70.641.990	$ 216.796.410	$ 4.870.440
Terapeuta Ocupacional	$ 282.567.960	$ 70.641.990	$ 216.796.410	$ 4.870.440
Terapeuta Físico	$ 94.184.232	$ 23.546.058	$ 72.261.576	$ 1.623.402
Trabajador (A) Social	$ 628.288.080	$ 157.072.020	$ 482.045.400	$ 10.829.340
Educador Físico	$ 37.069.068	$ 9.267.267	$ 28.440.738	$ 638.937
Promotores (As) Social	$ 37.069.068	$ 9.267.267	$ 28.440.738	$ 638.937
Técnico Administrativo	$ 37.069.068	$ 9.267.267	$ 28.440.738	$ 638.937
Técnico(A) O Tecnólogo(A) Ambiental	$ 37.069.068	$ 9.267.267	$ 28.440.738	$ 638.937
Técnico(A) O Tecnólogo(A) En Alimentos	$ 148.276.272	$ 37.069.068	$ 113.762.952	$ 2.555.748
Tallerista	$ 148.276.272	$ 37.069.068	$ 113.762.952	$ 2.555.748
Auxiliar De Enfermería	$ 31.414.404	$ 7.853.601	$ 24.102.270	$ 541.467
Auxiliar De Lavandería	$ 58.609.104	$ 14.652.276	$ 44.967.042	$ 1.010.214
Auxiliar De Mantenimiento	$ 29.304.552	$ 7.326.138	$ 22.483.521	$ 505.107
Manipulador De Alimentos	$ 234.436.416	$ 58.609.104	$ 179.868.168	$ 4.040.856
Servicios Generales	$ 175.827.312	$ 43.956.828	$ 134.901.126	$ 3.030.642
Totales	**$ 2.836.586.220**	**$ 709.146.555**	**$ 2.176.332.093**	**$ 48.892.428**

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión.

La estructura de costos para la vigencia de 2025 se calculó en dos periodos: del 1 de enero al 31 de marzo de 2025, con base en la oferta económica para la vigencia 2025, presentada por CONSORCIO POR LA REDUCCIÓN DE LA HABILITABILIDAD EN CALLE 2024., y se proyectó desde 1 de abril al 31 de diciembre de 2025, reconociendo la diferencia entre los porcentajes proyectados para 2025 y los indicadores definitivos para este año. El reconocimiento de estos cálculos se realizará conforme a lo estipulado en pliego de condiciones definitivo, numeral 1.1.3 Presupuesto oficial estimado, “PARÁGRAFO TERCERO: Solo a partir de las modificaciones suscritas y firmadas en la Plataforma Transaccional SECOP II, se reconocerán los valores objeto de la modificación del contrato”.

Conforme a los numerales 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3 y 3.2.4, se procederá a reconocer el saldo diferencial del IPC, equivalente al 2.20%, calculado como la diferencia entre el IPC reconocido por el DANE para la vigencia 2025 (5.20%) y el porcentaje de incremento establecido en la oferta económica para el mismo período (3%). Este ajuste aplicará a los siguientes conceptos de gasto: dotación de talento humano, vigilancia con medios tecnológicos, transporte, bienes no consumibles, lavandería, aseo institucional, talleres y papelería, actividades recreo-deportivas, actividades agro-rurales y urbanas, gestión documental, piezas comunicativas y de difusión, reconocimiento y mantenimiento de inmuebles, servicios públicos, aseo personal y vestuario para los participantes, y alimentación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250507-180710-73a1e7-60222414
2025-05-07T20:51:32-05:00 - Pagina 16 de 34

Asimismo, se ajustará la tarifa de vigilancia conforme a lo dispuesto en la Circular Externa 20241300000445, expedida el 30 de diciembre de 2024 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y en el memorando emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera bajo el radicado No. I2025004352 del 10 de febrero de 2025.

Por último, se realizará un ajuste del 2.46% al rubro de talento humano, correspondiente a la diferencia entre el incremento previsto en la oferta económica inicial para la vigencia 2025 (7.04%), de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Sexta. Forma de Pago y su parágrafo, y el incremento del salario mínimo mensual legal vigente, fijado en el 9.50% mediante el Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024, aplicable a partir del 1 de enero de 2025.

Así las cosas, se determina que el valor de la estructura de costos correspondiente al año 2025, asciende a OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. **($8.185.879.864)** y en atención a que la oferta económica se encuentra por la suma de OCHO MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE **($8.039.888.078)**, se requiere efectuar una adición al contrato con el fin de amparar la diferencia entre ambos valores correspondiente al reconocimiento por ajuste de IPC en la vigencia 2025, por un monto de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. **($145.991.786).**

3.2.5. Adición

Teniendo en cuenta el reconocimiento del IPC, el ajuste según la circular de la Supervigilancia y el ajuste del salario mínimo mensual legal vigente, como se indica en las tablas de los numerales anteriores, es necesario adicionar recursos para cubrir la diferencia en cada uno de los ítems antes mencionado para la vigencia de 2025 por valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. **($145.991.786).** Esto permitirá seguir garantizando de manera ininterrumpida el servicio de Comunidad de Vida, como se resume a continuación:

Tabla 5. Incremento IPC Vigilancia y Talento Humano.

Conceptos	Oferta Inicial 2025 (A)	Oferta Económica de Ene 01 a Mar 31 de 2025 (B)	Oferta Económica de Abr 01 a Dic 31 de 2025 (C)	Adición Recursos 2025 (B+C-A)
Ajuste IPC (5,20%), para los ítems distintos a vigilancia con medio y talento humano.	$ 4.881.495.190	$ 1.210.777.170	$ 3.749.121.038	$ 78.403.018
Ajuste de Circular de Supervigilancia, para vigilancia con medio humano 2025	$ 321.806.668	$ 80.125.560	$ 260.377.448	$ 18.696.340
Ajuste Talento Humano (9,50%)	$ 2.836.586.220	$ 709.146.555	$ 2.176.332.093	$ 48.892.428
TOTALES	**$ 8.039.888.078**	**$ 2.000.049.285**	**$ 6.185.830.579**	**$ 145.991.786**

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250507-180710-73a1e7-60222414
2025-05-07T20:51:32-05:00 - Pagina 17 de 34

Por otra parte, el valor adicionado al Contrato 9073-2024 no supera el 50% de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales vigentes, circunstancia que permite inferir el cabal cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, tal como se ilustra el cuadro a continuación:

Tabla 6. Porcentaje de adición

Concepto	Valor	Cantidad en SMMLV
SMLMV 2024	$ 1.300.000	1
Valor inicial	$ 9.971.291.787	7670,22
50%	$ 4.985.645.894	3835,11
SMLMV 2025	$ 1.423.500	1
Total Adición	$ 145.991.786	102,56
Porcentaje de Adición	1,46%	1,34%

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión.

3.2.6 Valor del Contrato

Teniendo en cuenta lo expuesto es necesario modificar **CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO**. La cual quedará por la suma de DIEZ MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. **($10.117.283.573).** IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. Discriminados así:

VIGENCIA 2024. MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE **($1.931.403.709).** IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

VIGENCIA 2025. OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE **($8.185.879.864).** IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

3.2.7 Sujeción de pagos

Así mismo, es necesario modificar la **CLÁUSULA NOVENA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250507-180710-73a1e7-60222414
2025-05-07T20:51:32-05:00 - Pagina 18 de 34

Para respaldar el valor del contrato, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación:

Los recursos del 2024 quedan respaldados así:

No. de CDP: Vigencia 2024	13209-2024
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$3.491.814.482
Valor afectar del CDP	**$1.226.605.956**

No. de CDP: Vigencia 2024	19493-2024
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$256.060.512
Valor afectar del CDP	**$256.060.512**

No. de CDP: Vigencia 2024	19483-2024
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$517.065.391
Valor afectar del CDP	**$448.737.241**

Los recursos del 2025 quedan respaldados así:

No. de CDP: Vigencia 2025	1-2025
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$8.039.888.078
Valor afectar del CDP	**$8.039.888.078**

No. de CDP: Vigencia 2025	8656-2025
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$193.951.957
Valor afectar del CDP	**$145.991.786**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250507-180710-73a1e7-60222414
2025-05-07T20:51:32-05:00 - Pagina 19 de 34

3.2.8 Incorporar

De conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO** se hace necesario la incorporación de la estructura de costos correspondiente a la vigencia 2025, considerando la oferta económica del contratista para dicho periodo. El incremento del IPC (5,20%) se aplicará a todos los ítems, excepto a los relacionados con vigilancia mediante medios humanos, los cuales se ajustan según lo dispuesto en la Circular Externa 20241300000445, titulada “Tarifas mínimas de servicios de vigilancia y seguridad privada 2025,” emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el 30 de diciembre de 2024. Por otro lado, la regulación del talento humano se encuentra enmarcada en las disposiciones del Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024. Por ello, resulta necesario adecuar la estructura de costos conforme a los ajustes derivados del reconocimiento de los ítems mencionados previamente, tal como se detalla a continuación:

Tabla 7. Estructura de Costos con Adición Valor vigencia 2025

Información General					Oferta Económica Consorcio por la Reducción de la Habilitabilidad en Calle 2024					Valores para Pago de Enero 01 a Marzo 31 de 2025		Indexación Precios Unitarios con Indicadores Económicos IPC 5,20% SMMLV 9,50% y Vigilancia Circular Externa				Valor Total Estructura de Costos					
Descripción	Formula	Cajero	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Oferta Económica Por Unidad de Medida 2024	Total Oferta Económica 2024	Valor Oferta Económica Por Unidad de Medida 2025	Total Oferta Económica 2025	Vr. Total Contrato	Dias 2025 (Ene-Mar)	Oferta Económica de Ene 01 a Mar 31 de 2025	% Ajuste	Vr. Unitario Indexado Indicadores Económicos 2025	Dias 2025 (Abr-Dic)	Oferta Económica de Abr 01 a Dic 31 de 2025	Adición Recursos (Ajuste Indicadores Económicos 2025 - Oferta 2025)	Oferta Económica 2024	Oferta Económica Ajustada 2025	Valor Total del Contrato		
Coordinador	Vr mes x Cant. x meses	130	1	mes	$ 5.133.210	$ 15.399.630	$ 5.494.588	$ 65.935.056	$ 81.334.686	90	$ 16.483.764	9,50%	$ 5.620.864	270	$ 50.587.776	$ 1.136.484	$ 15.399.630	$ 67.071.540	$ 82.471.170		
Nutricionista Dietista	Vr mes x Cant. x meses	130	2	mes	$ 8.799.450	$ 26.398.350	$ 9.418.932	$ 113.027.184	$ 139.425.534	90	$ 28.256.796	9,50%	$ 4.817.698	270	$ 86.718.564	$ 1.948.176	$ 26.398.350	$ 114.975.360	$ 141.373.710		
Profesional en Pedagogía	Vr mes x Cant. x meses	130	2	mes	$ 8.799.450	$ 26.398.350	$ 9.418.932	$ 113.027.184	$ 139.425.534	90	$ 28.256.796	9,50%	$ 4.817.698	270	$ 86.718.564	$ 1.948.176	$ 26.398.350	$ 114.975.360	$ 141.373.710		
Profesional n Psicología	Vr mes x Cant. x meses	130	5	mes	$ 21.998.625	$ 65.995.875	$ 23.547.330	$ 282.567.960	$ 348.563.835	90	$ 70.641.990	9,50%	$ 4.817.698	270	$ 216.796.410	$ 4.870.440	$ 65.995.875	$ 287.438.400	$ 353.434.275		
Terapeuta Ocupacional	Vr mes x Cant. x meses	130	5	mes	$ 21.998.625	$ 65.995.875	$ 23.547.330	$ 282.567.960	$ 348.563.835	90	$ 70.641.990	9,50%	$ 4.817.698	270	$ 216.796.410	$ 4.870.440	$ 65.995.875	$ 287.438.400	$ 353.434.275		
Trabajador Social	Vr mes x Cant. x meses	130	5	mes	$ 21.998.625	$ 65.995.875	$ 23.547.330	$ 282.567.960	$ 348.563.835	90	$ 70.641.990	9,50%	$ 4.817.698	270	$ 216.796.410	$ 4.870.440	$ 65.995.875	$ 287.438.400	$ 353.434.275		
Educador Físico	Vr mes x Cant. x meses	130	2	mes	$ 7.332.480	$ 21.997.440	$ 7.848.686	$ 94.184.232	$ 116.181.672	90	$ 23.546.058	9,50%	$ 4.014.532	270	$ 72.261.576	$ 1.623.402	$ 21.997.440	$ 95.807.634	$ 117.805.074		
Promotores Social	Vr mes x Cant. x meses	130	20	mes	$ 48.913.800	$ 146.741.400	$ 52.357.340	$ 628.288.080	$ 775.029.480	90	$ 157.072.020	9,50%	$ 2.678.030	270	$ 482.045.400	$ 10.829.340	$ 146.741.400	$ 639.117.420	$ 785.858.820		
Técnico Operativo	Vr mes x Cant. x meses	130	1	mes	$ 2.885.920	$ 8.657.760	$ 3.089.089	$ 37.069.068	$ 45.726.828	90	$ 9.267.267	9,50%	$ 3.160.082	270	$ 28.440.738	$ 638.937	$ 8.657.760	$ 37.708.005	$ 46.365.765		
Técnico Administrativo	Vr mes x Cant. x meses	130	1	mes	$ 2.885.920	$ 8.657.760	$ 3.089.089	$ 37.069.068	$ 45.726.828	90	$ 9.267.267	9,50%	$ 3.160.082	270	$ 28.440.738	$ 638.937	$ 8.657.760	$ 37.708.005	$ 46.365.765		
Técnico Tecnólogo Ambiental	Vr mes x Cant. x meses	130	1	mes	$ 2.885.920	$ 8.657.760	$ 3.089.089	$ 37.069.068	$ 45.726.828	90	$ 9.267.267	9,50%	$ 3.160.082	270	$ 28.440.738	$ 638.937	$ 8.657.760	$ 37.708.005	$ 46.365.765		
Técnico o Tecnólogo en Alimentos	Vr mes x Cant. x meses	130	1	mes	$ 2.885.920	$ 8.657.760	$ 3.089.089	$ 37.069.068	$ 45.726.828	90	$ 9.267.267	9,50%	$ 3.160.082	270	$ 28.440.738	$ 638.937	$ 8.657.760	$ 37.708.005	$ 46.365.765		
Tallerista	Vr mes x Cant. x meses	130	4	mes	$ 11.543.680	$ 34.631.040	$ 12.356.356	$ 148.276.272	$ 182.907.312	90	$ 37.069.068	9,50%	$ 3.160.082	270	$ 113.762.952	$ 2.555.748	$ 34.631.040	$ 150.832.020	$ 185.463.060		
Auxiliar de Enfermería	Vr mes x Cant. x meses	130	4	mes	$ 11.543.680	$ 34.631.040	$ 12.356.356	$ 148.276.272	$ 182.907.312	90	$ 37.069.068	9,50%	$ 3.160.082	270	$ 113.762.952	$ 2.555.748	$ 34.631.040	$ 150.832.020	$ 185.463.060		
Auxiliar de Gestion Documental	Vr mes x Cant. x meses	130	1	mes	$ 2.445.690	$ 7.337.070	$ 2.617.867	$ 31.414.404	$ 38.751.474	90	$ 7.853.601	9,50%	$ 2.678.030	270	$ 24.102.270	$ 541.467	$ 7.337.070	$ 31.955.871	$ 39.292.941		
Auxiliar de Lavandería	Vr mes x Cant. x meses	130	2	mes	$ 4.562.866	$ 13.688.598	$ 4.884.092	$ 58.609.104	$ 72.297.702	90	$ 14.652.276	9,50%	$ 2.498.169	270	$ 44.967.042	$ 1.010.214	$ 13.688.598	$ 59.619.318	$ 73.307.916		
Auxiliar de Mantenimiento	Vr mes x Cant. x meses	130	1	mes	$ 2.281.433	$ 6.844.299	$ 2.442.046	$ 29.304.552	$ 36.148.851	90	$ 7.326.138	9,50%	$ 2.498.169	270	$ 22.483.521	$ 505.107	$ 6.844.299	$ 29.809.659	$ 36.653.958		
Manipulador de Alimentos	Vr mes x Cant. x meses	130	8	mes	$ 18.251.464	$ 54.754.392	$ 19.536.368	$ 234.436.416	$ 289.190.808	90	$ 58.609.104	9,50%	$ 2.498.169	270	$ 179.868.168	$ 4.040.856	$ 54.754.392	$ 238.477.272	$ 293.231.664		
Servicios Generales	Vr mes x Cant. x meses	130	6	mes	$ 13.688.598	$ 41.065.794	$ 14.652.276	$ 175.827.312	$ 216.893.106	90	$ 43.956.828	9,50%	$ 2.498.169	270	$ 134.901.126	$ 3.030.642	$ 41.065.794	$ 178.857.954	$ 219.923.748		
Dotación Talento Humano	Vr mes x Cant. x meses	130	1	mes	$ 3.961.075	$ 11.883.225	$ 4.079.907	$ 48.958.884	$ 60.842.109	90	$ 12.239.721	5,20%	$ 4.167.051	270	$ 37.503.459	$ 784.296	$ 11.883.225	$ 49.743.180	$ 61.626.405		
Vigilancia + Tarifa Administracion y Supervisión + AIU (Del 01 Enero Al 14 De Julio para Cada Vigencia)	(Vr Unt diario x Cant. x dias (max 30 dias)	130	2	día	$ 0	$ 0	$ 890.284	$ 172.715.096	$ 172.715.096	90	$ 80.125.560		$ 954.728	104	$ 99.291.712	$ 6.702.176	$ 0	$ 179.417.272	$ 179.417.272		
Vigilancia + Tarifa Administracion y Supervisión + AIU (Del 15 De Julio Al 31 De Diciembre Para Cada Vigencia)	(Vr Unt diario x Cant. x dias (max 30 dias)	130	2	día	$ 871.983	$ 78.478.470	$ 898.142	$ 149.091.572	$ 227.570.042	0	$ 0		$ 970.396	166	$ 161.085.736	$ 11.994.164	$ 78.478.470	$ 161.085.736	$ 239.564.206		
Vigilancia Medio Tecnológico	Vr mes x Cant. x meses	130	1	mes	$ 1.820.680	$ 5.462.040	$ 1.875.300	$ 22.503.600	$ 27.965.640	90	$ 5.625.900	5,20%	$ 1.915.355	270	$ 17.238.195	$ 360.495	$ 5.462.040	$ 22.864.095	$ 28.326.135		
Transporte	Vr mes x Cant. x meses	130	2	mes	$ 31.449.200	$ 94.347.600	$ 32.392.677	$ 388.712.124	$ 483.059.724	90	$ 97.178.031	5,20%	$ 16.542.279	270	$ 297.761.022	$ 6.226.929	$ 94.347.600	$ 394.939.053	$ 489.286.653		
Bienes No Consumibles	Vr mes x Cant. x meses	130	1	mes	$ 18.482.938	$ 55.448.814	$ 19.037.426	$ 228.449.112	$ 283.897.926	90	$ 57.112.278	5,20%	$ 19.444.050	270	$ 174.996.450	$ 3.659.616	$ 55.448.814	$ 232.108.728	$ 287.557.542		
Lavandería	Vr mes x Cant. x meses	130	1	mes	$ 685.944	$ 2.057.832	$ 706.523	$ 8.478.276	$ 10.536.108	90	$ 2.119.569	5,20%	$ 721.613	270	$ 6.494.517	$ 135.810	$ 2.057.832	$ 8.614.086	$ 10.671.918		
Aseo Institucional	Vr mes x Cant. x meses	130	1	mes	$ 2.718.432	$ 8.155.296	$ 2.799.984	$ 33.599.808	$ 41.755.104	90	$ 8.399.952	5,20%	$ 2.859.790	270	$ 25.738.110	$ 538.254	$ 8.155.296	$ 34.138.062	$ 42.293.358		
Talleres Y Papelería	Vr mes x Cant. x meses	130	1	mes	$ 5.674.670	$ 17.024.010	$ 5.844.910	$ 70.138.920	$ 87.162.930	90	$ 17.534.730	5,20%	$ 5.969.752	270	$ 53.727.768	$ 1.123.578	$ 17.024.010	$ 71.262.498	$ 88.286.508		
Actividades Recreo Deportivas	Vr mes x Cant. x meses	130	1	mes	$ 915.766	$ 2.747.298	$ 943.239	$ 11.318.868	$ 14.066.166	90	$ 2.829.717	5,20%	$ 963.385	270	$ 8.670.465	$ 181.314	$ 2.747.298	$ 11.500.182	$ 14.247.480		
Actividades Agro Rural Urbana	Vr mes x Cant. x meses	130	1	mes	$ 26.628.053	$ 79.884.159	$ 27.426.895	$ 329.122.740	$ 409.006.899	90	$ 82.280.685	5,20%	$ 28.012.711	270	$ 252.114.399	$ 5.272.344	$ 79.884.159	$ 334.395.084	$ 414.279.243		
Componente De Gestion Documental	Vr mes x Cant. x meses	130	1	mes	$ 1.087.302	$ 3.261.906	$ 1.119.921	$ 13.439.052	$ 16.700.958	90	$ 3.359.763	5,20%	$ 1.143.841	270	$ 10.294.569	$ 215.280	$ 3.261.906	$ 13.654.332	$ 16.916.238		
Piezas Comunicativas y de Difusión	Vr mes x Cant. x meses	130	1	mes	$ 20.697	$ 62.091	$ 21.318	$ 255.816	$ 317.907	90	$ 63.954	5,20%	$ 21.773	270	$ 195.957	$ 4.095	$ 62.091	$ 259.911	$ 322.002		
Reconocimiento Inmueble	Vr mes x Cant. x meses	130	1	mes	$ 61.689.600	$ 185.068.800	$ 63.540.288	$ 762.483.456	$ 947.552.256	90	$ 190.620.864	5,20%	$ 64.897.459	270	$ 584.077.131	$ 12.214.539	$ 185.068.800	$ 774.697.995	$ 959.766.795		
Mantenimiento Inmueble	Vr mes x Cant. x meses	130	1	mes	$ 13.092.176	$ 39.276.528	$ 13.484.942	$ 161.819.304	$ 201.095.832	90	$ 40.454.826	5,20%	$ 13.772.969	270	$ 123.956.721	$ 2.592.243	$ 39.276.528	$ 164.411.547	$ 203.688.075		
Costos Fijos					**$ 389.933.872**	**$ 1.245.664.137**	**$ 411.443.941**	**$ 5.237.672.848**	**$ 6.483.336.985**		**$ 1.309.092.105**				**$ 230.390.266**		**$ 4.029.478.304**	**$ 100.897.561**	**$ 1.245.664.137**	**$ 5.338.570.409**	**$ 6.584.234.546**
Servicios Públicos	Vr Unt dia x Cant. x dias calendario	130	1	día	$ 532.707	$ 49.009.044	$ 548.688	$ 200.271.120	$ 249.280.164	90	$ 49.381.920	5,20%	$ 560.407	275	$ 154.111.925	$ 3.222.725	$ 49.009.044	$ 203.493.845	$ 252.502.889		
Aseo Personal para los Participantes	Vr Unt dia (360 capac) x Cant. x dia calendario	130	1	día	$ 1.071.818	$ 98.607.256	$ 1.103.973	$ 402.950.145	$ 501.557.401	90	$ 99.357.570	5,20%	$ 1.127.552	275	$ 310.076.800	$ 6.484.225	$ 98.607.256	$ 409.434.370	$ 508.041.626		
Vestuario para los Participantes	Vr Unt dia (360 capac) x Cant. x dia calendario	130	1	día	$ 1.446.913	$ 133.115.996	$ 1.490.321	$ 543.967.165	$ 677.083.161	90	$ 134.128.890	5,20%	$ 1.522.152	275	$ 418.591.800	$ 8.753.525	$ 133.115.996	$ 552.720.690	$ 685.836.686		
Alimentación	Vr Unt dia (360 capac) x Cant. x dia calendario	130	1	día	$ 4.402.253	$ 405.007.276	$ 4.534.320	$ 1.655.026.800	$ 2.060.034.076	90	$ 408.088.800	5,20%	$ 4.631.170	275	$ 1.273.571.750	$ 26.633.750	$ 405.007.276	$ 1.681.660.550	$ 2.086.667.826		
Costos Variables					**$ 7.453.691**	**$ 685.739.572**	**$ 7.677.302**	**$ 2.802.215.230**	**$ 3.487.954.802**		**$ 690.957.180**				**$ 7.841.281**		**$ 2.156.352.275**	**$ 45.094.225**	**$ 685.739.572**	**$ 2.847.309.455**	**$ 3.533.049.027**
Totales					**$ 397.387.563**	**$ 1.931.403.709**	**$ 419.121.243**	**$ 8.039.888.078**	**$ 9.971.291.787**		**$ 2.000.049.285**		**$ 238.231.547**		**$ 6.185.830.579**	**$ 145.991.786**	**$ 1.931.403.709**	**$ 8.185.879.864**	**$ 10.117.283.573**		

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250507-180710-73a1e7-60222414
2025-05-07T20:51:32-05:00 - Pagina 20 de 34

Notas para el cálculo del reconocimiento del IPC, vigilancia y SMMLV, en la vigencia 2025, modificación No.2:

Nota 1. Vigilancia: En el Ítem de Vigilancia para el periodo del 01 enero al 14 de julio 2025 se tomó como base 194 días.[3]

Nota 2. Vigilancia: En el Ítem de Vigilancia para el periodo del 15 julio al 31 de diciembre 2025 se tomó como base 166 días.

Nota 3. Vigilancia: Para el cálculo del ajuste por incremento del rubro de la vigilancia para la presente modificación se realizó de acuerdo con la Circular Externa 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 publicada por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia y con el memorando de la Subdirección Administrativa y Financiera con radicado No. I2025004352 del 10 de febrero de 2025 tomando el valor del grupo 1, por $14.320.945 para el primer semestres y valor de $14.555.934 para el segundo semestre.

Nota 4. Talento humano: Para el cálculo del ajuste del rubro del talento humano por incremento del SMMLV, de acuerdo con el decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024 que fue del 9.50%, se toma como base los costos unitarios de la oferta económica presentada en el SECOP II para el año 2024, multiplicándolo por el porcentaje de incremento salarial y con este resultado se toma el precio unitario mensual ofertado en la propuesta económica para la vigencia 2025, el cual incluye el incremento del 7.04%, previsto en la Cláusula sexta. - FORMA DE PAGO y parágrafo sexto del contrato, se aplica para la vigencia 2025 la correspondiente diferencia de 2.46%

Nota 5. Conceptos de gasto incremento IPC: Para el cálculo del ajuste por incremento de los precios unitarios de los rubros de gastos dotación de talento humano, vigilancia medio tecnológico, transporte, bienes no consumibles, lavandería, aseo institucional, talleres y papelería, actividades recreo deportivas, actividades agro rural + urbana, componente de gestión documental, piezas comunicativas y de difusión, reconocimiento de inmueble, mantenimiento del inmueble, servicios públicos, aseo personal para los participantes, vestuario para los participantes y alimentación, por IPC del 5.20% de acuerdo con lo indicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el 9 de enero de 2025, se aplicó tomando como base los precios unitarios de la oferta económica presentada en el SECOP II para el año 2024, multiplicándolo por el porcentaje de IPC (5.20%) y con este resultado, se tomó el precio unitario mensual ofertado en la propuesta económica para la vigencia 2025, el cual incluye el incremento del 3% y se ajusta la diferencia del valor proyectado en la oferta económica del 2025, de acuerdo con la Cláusula sexta. - FORMA DE PAGO y parágrafo sexto del contrato se aplica para la vigencia 2025 la correspondiente diferencia de 2.20%.

Nota 6. Reconocimiento: Teniendo en cuenta lo estipulado en el pliego de condiciones definitivo numeral 1.1.3 Presupuesto oficial estimado "**PARÁGRAFO TERCERO**: Solo a partir de las modificaciones suscritas y firmadas en la Plataforma Transaccional SECOP II, se reconocerán los valores objeto de la modificación del contrato*".*

Es importante destacar que, además de las notas previamente mencionadas, de las veinticinco (25) notas de la estructura inicial de costos han sido ajustadas en los casos correspondientes a las notas 3 y 22, como se detallas a continuación:

Nota 3. **Talento Humano:** Teniendo en cuenta la resolución de honorarios No. 30 del 5 de enero de 2024 expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social, se tomó el valor unitario mensual por cada perfil

[3] Nota 1 y 2: Los costos fijos se liquidan sobre la base en meses de 30 días, independientemente que el mes a liquidar tenga 28, 29, 30 o 31 días y se reconocen a partir del cumplimiento de los requisitos del Anexo técnico "1 de 5: Componente de atención integral para el desarrollo humano y gestión administrativa servicio de alta dependencia física, mental o cognitiva", siempre y cuando, no superen el promedio establecido para el periodo de ejecución y cuenten con los soportes financieros y contables respectivos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250507-180710-73a1e7-60222414
2025-05-07T20:51:32-05:00 - Pagina 21 de 34

y con base a este se calcula el período así: multiplicando el valor unitario mensual por el número de perfiles y a su vez por la cantidad de meses, que para la vigencia 2024 corresponderá a tres (3) meses.

Teniendo en cuenta que el talento humano financiado con vigencias futuras para la vigencia 2025, se calculó con base en el valor al cierre de la vigencia anterior más el incremento del 7.04%, este deberá ser ajustado una vez se expida el porcentaje ajuste del salario mínimo mensual legal vigente para el 2025.

Así las cosas, para la vigencia 2025 se calculará con base en el valor unitario mensual por cada perfil de la vigencia anterior más el porcentaje estipulado por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Trabajo; y con base en este se calculará el periodo así: multiplicando el valor unitario mensual por el número de perfiles y a su vez por la cantidad de meses, que para la vigencia 2025 corresponderá a doce (12) meses.

Nota 22. El incremento del IPC para la Vigencias 2025: Durante la ejecución del contrato para la vigencia 2025 Se tendrá en cuenta el IPC publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Y la oferta comercial adjudicada. Para este cálculo se aplicará el valor de la diferencia sea por encima o por debajo sobre el porcentaje de incremento aplicado en la oferta comercial para la vigencia 2025. Como resultado se obtendrá unos nuevos precios de referencia para cada ítem, a excepción de talento humano y vigilancia medio Humano.

Talento Humano 2025: *Se hará teniendo en cuenta la oferta comercial adjudicada y el incremento del salario mínimo mensual legal vigente, de conformidad a lo ordenado por el Gobierno Nacional según el Decreto 1572 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el salario mínimo mensual legal vigente y el Decreto 1573 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el auxilio de transporte*

Vigilancia - 2025 medio Humano: se hará teniendo en cuenta la circular que expida la superintendencia para el 2025.

Si por necesidades del servicio se requiere modificar el plazo del contrato después de la fecha de terminación, para los precios de referencia se tendrá en cuenta las reglas antes citadas."

ENTIÉNDASE LAS NOTAS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE MANERA INTEGRAL.

3.3 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

*"En general, es válido afirmar que **la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública**. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política. La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250507-180710-73a1e7-60222414
2025-05-07T20:51:32-05:00 - Pagina 22 de 34

cuanto al concepto que se emite, ***se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." [4] (Resaltado fuera del texto)*

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes"[5] 2 y que dicha modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica" 3. Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que:

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … ***diferencias****, (ibidem),* ***evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos*** *a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."4 (Subraya fuera de texto)*

Para la Secretaría Distrital de Integración Social, es necesario garantizar la prestación del servicio Comunidad de Vida, orientada a personas habitantes de calle de 29 años en adelante, con el contrato 9073-2024 cuyo objeto es "brindar procesos de atención integral orientados a la población habitante de calle de 29 años de edad en adelante, a través de un servicio de comunidad de vida dirigido a la superación de las formas extremas de exclusión asociadas a las dinámicas de vida en calle. lote 2 (130 cupos)".

[4] Consejo de Estado. Sección Tercera, Sentencia 20003 del 19 agosto de 2011. C. P. Enrique Gil Botero

[5] CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN TERCERA, Consejero ponente: MAURICIO FAJARDO GOMEZ, 31 de agosto de 2006, Radicación número: 25000-23-26-000-1991-07664-01(14287).

3 Consejo de Estado. Sección Tercera, Sentencia 20003 del 19 agosto de 2011. C. P. Enrique Gil Botero

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250507-180710-73a1e7-60222414
2025-05-07T20:51:32-05:00 - Pagina 23 de 34

Así como cumplir con los compromisos adquiridos en el proceso que quedaron estipulado en la cláusula sexta parágrafo sexto así:

***"PARÁGRAFO SEXTO**: La estructura de costos, se realizará con base a los valores unitarios diarios ofertados por el contratista durante el proceso de selección que dio origen al presente contrato. Los ajustes del IPC, para la vigencia 2025 y durante la vigencia del contrato se realizaran tomando la base de la vigencia anterior, multiplicándola por el porcentaje de IPC, que corresponde a cada año, y este resultado se compara con la oferta económica presentada para la vigencia, está diferencia corresponderá al ajuste a realizar, sea por encima o por debajo, para la proyección del incremento de las vigencias futuras se realizó el análisis del comportamiento del IPC transcurrido durante el 2024 hasta el mes de abril dando como resultado un promedio del 3.0% el cual será aplicado en todos los conceptos de la estructura de costos a excepción del servicio de vigilancia y medio humano que se ajusta por circular y el talento humano que se ajusta de acuerdo al incremento del salario mínimo y que se proyecta para las vigencias futuras con un índice del 7.04% con base el comportamiento del incremento de los últimos los últimos 3 años."*

Por lo expuesto en el numeral 3.2, el supervisor del contrato considera conveniente, necesario y oportuno suscribir un Otrosí modificatorio que contemple: (i) Ajuste del IPC correspondiente a la vigencia 2025; (ii) Ajuste de las líneas de vigilancia de acuerdo con Circular Externa Super Vigilancia; (iii) Aclaratorio frente al % de ajuste de talento humano; (iv) Ajuste rubro talento humano con base en salario mínimo mensual legal vigente; (v) y Adición contractual para amparar los reconocimientos antes descritos Este reconocimiento será efectivo a partir de la suscripción del modificatorio.

De igual manera, el ajuste del IPC, Vigilancia y del SMMLV constituye una herramienta fundamental para preservar el equilibrio financiero del contrato, garantizando su ejecución efectiva y sostenible. Estos ajustes permiten mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, evitando la onerosidad excesiva para el contratista y asegurando la justa distribución de riesgos entre las partes. Así mismo, los ajustes reflejan la realidad de las fluctuaciones del mercado, como la variación de precios y costos laborales, adaptándose a las circunstancias actuales y brindando estabilidad operativa. Esto se realiza en concordancia con los principios de planeación y seguridad jurídica, en línea con los objetivos establecidos.

Así mismo la presente modificación fue aceptada por el contratista CONSORCIO POR LA REDUCCIÓN DE LA HABILITABILIDAD EN CALLE 2024**,** de conformidad con el documento adjunto firmado el 06 de mayo de 2025.

Finalmente, la modificación del contrato 9073-2024, fue avalada por el Comité de Contratación en sesión No 33 del 02 de mayo de 2025.

3.4 OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL A MODIFICAR

3.4.1 OTROSÍ Se aclara la metodología utilizada para el cálculo de reconocimiento por IPC al talento humano cuales quedaran establecidas de la siguiente manera:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250507-180710-73a1e7-60222414
2025-05-07T20:51:32-05:00 - Pagina 24 de 34

Estudio previo

Numeral 4.1 Presupuesto Oficial, PARÁGRAFO PRIMERO: *nota 2. que "Para el rubro de Talento Humano Se hará teniendo en cuenta la oferta comercial adjudicada y el incremento del salario mínimo mensual legal vigente, de conformidad a lo ordenado por el Gobierno Nacional según el Decreto 1572 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el salario mínimo mensual legal vigente y el Decreto 1573 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el auxilio de transporte en la Estructura de costos*

Estructura de costos

Nota 3. Talento Humano: *Teniendo en cuenta la resolución de honorarios No. 30 del 5 de enero de 2024 expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social, para el talento Humano se calculó el valor unitario mensual, y con base a este se calcula el período así: multiplicando el valor unitario mensual por cada perfil y a su vez por la cantidad de meses, tres (3) para 2024. Y doce (12) meses para la Vigencia 2025. se proyecta el talento humano con un incremento sobre el valor al cierre de la vigencia 2024 del 7,04% para el 2025, el talento humano que se ajusta de acuerdo con el incremento del salario mínimo y que se proyecta para las vigencias futuras con un índice del 7.04% con base el comportamiento del incremento de los últimos los últimos 3 años. (subrayado fuera de texto).*

Nota 22. El incremento del IPC para la Vigencias 2025: *Durante la ejecución del contrato para la vigencia 2025 Se tendrá en cuenta el IPC publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Y la oferta comercial adjudicada. Para este cálculo se aplicará el valor de la diferencia sea por encima o por debajo sobre el porcentaje de incremento aplicado en la oferta comercial para la vigencia 2025. Como resultado se obtendrá unos nuevos precios de referencia para cada ítem, a excepción de talento humano y vigilancia medio Humano.*

Talento Humano 2025: *Se hará teniendo en cuenta la oferta comercial adjudicada y el incremento del salario mínimo mensual legal vigente, de conformidad a lo ordenado por el Gobierno Nacional según el Decreto 1572 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el salario mínimo mensual legal vigente y el Decreto 1573 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el auxilio de transporte. (subrayado fuera de texto).*

Vigilancia - 2025 Medio Humano: *se hará teniendo en cuenta la circular que expida la superintendencia para el 2025.*

Si por necesidades del servicio se requiere modificar el plazo del contrato después de la fecha de terminación, para los precios de referencia se tendrá en cuenta las reglas antes citadas."

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250507-180710-73a1e7-60222414
2025-05-07T20:51:32-05:00 - Pagina 25 de 34

3.4.2 RECONOCER: Para el contrato 9073 de 2024, se procederá a reconocer el saldo diferencial del IPC, equivalente al 2.20%, calculado como la diferencia entre el IPC reconocido por el DANE para la vigencia 2025 (5.20%) y el porcentaje de incremento establecido en la oferta económica para el mismo período (3%). Este ajuste aplicará a los siguientes conceptos de gasto: dotación de talento humano, vigilancia con medios tecnológicos, transporte, bienes no consumibles, lavandería, aseo institucional, talleres y papelería, actividades recreo-deportivas, actividades agro-rurales y urbanas, gestión documental, piezas comunicativas y de difusión, reconocimiento y mantenimiento de inmuebles, servicios públicos, aseo personal y vestuario para los participantes, y alimentación.

Asimismo, se ajustará la tarifa de vigilancia conforme a lo dispuesto en la Circular Externa 20241300000445, expedida el 30 de diciembre de 2024 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y en el memorando emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera bajo el radicado No. I2025004352 del 10 de febrero de 2025.

Por último, se realizará un ajuste del 2.46% al rubro de talento humano, correspondiente a la diferencia entre el incremento previsto en la oferta económica inicial para la vigencia 2025 (7.04%), de conformidad con lo estipulado en la Cláusula sexta. Forma de Pago y su parágrafo, y el incremento del salario mínimo mensual legal vigente, fijado en el 9.50% mediante el Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024, aplicable a partir del 1 de enero de 2025.

Así las cosas, el valor para reconocer equivale a la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE**. ($145.991.786)**, detallados a continuación:

Tabla 8. Conceptos ajuste IPC, vigilancia medio humano y salario Talento humano

Conceptos	Adición Recursos 2025
Ajuste IPC (5,20%), para los ítems distintos a vigilancia con medio y talento humano.	$78.403.018
Ajuste de Circular de Supervigilancia, para vigilancia con medio humano 2025	$18.696.340
Ajuste Talento Humano (9,50%)	$48.892.428
TOTALES	**$145.991.786**

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión.

La estructura de costos para la vigencia de 2025 se calculó en dos periodos: del 1 de enero al 31 de marzo de 2025, con base en la oferta económica para la vigencia 2025, presentada por CONSORCIO POR LA REDUCCIÓN DE LA HABILITABILIDAD EN CALLE 2024, y se proyecta desde 1 de abril al 31 de diciembre de 2025, reconociendo la diferencia entre los porcentajes proyectados para 2025 y los indicadores definitivos para este año. El reconocimiento de estos cálculos se realizará conforme a lo estipulado en pliego de condiciones definitivo, numeral 1.1.3 Presupuesto oficial estimado, “PARÁGRAFO TERCERO: Solo a partir de las modificaciones

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250507-180710-73a1e7-60222414
2025-05-07T20:51:32-05:00 - Pagina 26 de 34

suscritas y firmadas en la Plataforma Transaccional SECOP II, se reconocerán los valores objeto de la modificación del contrato".

3.4.3 ADICIONAR: La suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE**. ($145.991.786)**, valor desglosado en la estructura de costos anexo al presente, conforme a la necesidad y conveniencia desarrollada en la justificación.

Valores que corresponden a los rubros de talento humano, dotación de talento humano, vigilancia medio humano, vigilancia medio tecnológico, transporte, bienes no consumibles, lavandería, aseo institucional, talleres y papelería, actividades recreo deportivas, actividades agro rural + urbana, componente de gestión documental, piezas comunicativas y de difusión, reconocimiento de inmueble, mantenimiento del inmueble, servicios públicos, aseo personal para los participantes, vestuario para los participantes y alimentación.

El valor por adicionar se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de presupuesto adjunto a la presente justificación así:

No CDP	VIGENCIA	NO PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR DEL CDP	VALOR POR AFECTAR CDP
8656	2025	7948	Desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de formas extremas de exclusión en Bogotá D.C."	$ 193.951.957	$ 145.991.786

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión.

3.4.4 MODIFICAR: LA CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO La cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO. Por la suma de DIEZ MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. **($10.117.283.573)**. IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. Discriminados así:

VIGENCIA 2024. MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE **($1.931.403.709).** IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

VIGENCIA 2025. OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE **($8.185.879.864).** IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250507-180710-73a1e7-60222414
2025-05-07T20:51:32-05:00 - Pagina 27 de 34

3.4.5 MODIFICAR CLÁUSULA NOVENA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para respaldar el valor del contrato, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación:

Los recursos del 2024 quedan respaldados así:

No. de CDP: Vigencia 2024	13209-2024
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$3.491.814.482
Valor afectar del CDP	**$1.226.605.956**

No. de CDP: Vigencia 2024	19493-2024
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$256.060.512
Valor afectar del CDP	**$256.060.512**

No. de CDP: Vigencia 2024	19483-2024
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$517.065.391
Valor afectar del CDP	**$448.737.241**

Los recursos del 2025 quedan respaldados así:

No. de CDP: Vigencia 2025	1-2025
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$8.039.888.078
Valor afectar del CDP	**$8.039.888.078**

No. de CDP: Vigencia 2025	8656-2025
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$193.951.957
Valor afectar del CDP	**$145.991.786**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250507-180710-73a1e7-60222414
2025-05-07T20:51:32-05:00 - Pagina 28 de 34

3.4.6 INCORPORAR: de conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO** la estructura de costos correspondiente a la vigencia 2025, considerando la oferta económica del contratista para dicho periodo. El incremento del IPC (5,20%) se aplicará a todos los ítems, excepto a los relacionados con vigilancia mediante medios humanos, los cuales se ajustan según lo dispuesto en la Circular Externa 20241300000445, titulada "Tarifas mínimas de servicios de vigilancia y seguridad privada 2025," emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el 30 de diciembre de 2024. Por otro lado, la regulación del talento humano se encuentra enmarcada en las disposiciones del Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024. Por ello, resulta necesario adecuar la estructura de costos conforme a los ajustes derivados del reconocimiento de los ítems mencionados previamente, tal como se detalla a continuación:

Estructura de Costos con Adición Valor vigencia 2025

Información General					Oferta Económica Consorcio por la Reducción de la Habitabilidad en Calle 2024					Valores para Pago de Enero 01 a Marzo 31 de 2025		Indexación Precios Unitarios con Indicadores Económicos IPC 5,20% SMMLV 9,50% y Vigilancia Circular Externa				Valor Total Estructura de Costos			
Descripción	Formula	Cupos	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Oferta Económica Por Unidad de Medida 2024	Total Oferta Económica 2024	Valor Oferta Económica Por Unidad de Medida 2025	Total Oferta Económica 2025	Vr. Total Contrato	Días 2025 (Ene-Mar)	Oferta Económica de Ene 01 a Mar 31 de 2025	% Ajuste	Vr. Unitario Indexado Indicadores Económicos 2025	Días 2025 (Abr-Dic)	Oferta Económica de Abr 01 a Dic 31 de 2025	Adición Recursos (Ajuste Indicadores Económicos 2025 - Oferta 2025)	Oferta Económica 2024	Oferta Económica Ajustada 2025	Valor Total del Contrato
Coordinador	Vr mes x Cant. x meses	130	1	mes	$ 5.133.210	$ 15.399.630	$ 5.494.588	$ 65.935.056	$ 81.334.686	90	$ 16.483.764	9,50%	$ 5.620.864	270	$ 50.587.776	$ 1.136.484	$ 15.399.630	$ 67.071.540	$ 82.471.170
Nutricionista Dietista	Vr mes x Cant. x meses	130	2	mes	$ 8.799.450	$ 26.398.350	$ 9.418.932	$ 113.027.184	$ 139.425.534	90	$ 28.256.796	9,50%	$ 4.817.698	270	$ 86.718.564	$ 1.948.176	$ 26.398.350	$ 114.975.360	$ 141.373.710
Profesional en Pedagogia	Vr mes x Cant. x meses	130	2	mes	$ 8.799.450	$ 26.398.350	$ 9.418.932	$ 113.027.184	$ 139.425.534	90	$ 28.256.796	9,50%	$ 4.817.698	270	$ 86.718.564	$ 1.948.176	$ 26.398.350	$ 114.975.360	$ 141.373.710
Profesional n Psicologia	Vr mes x Cant. x meses	130	5	mes	$ 21.998.625	$ 65.995.875	$ 23.547.330	$ 282.567.960	$ 348.563.835	90	$ 70.641.990	9,50%	$ 4.817.698	270	$ 216.796.410	$ 4.870.440	$ 65.995.875	$ 287.438.400	$ 353.434.275
Terapeuta Ocupacional	Vr mes x Cant. x meses	130	5	mes	$ 21.998.625	$ 65.995.875	$ 23.547.330	$ 282.567.960	$ 348.563.835	90	$ 70.641.990	9,50%	$ 4.817.698	270	$ 216.796.410	$ 4.870.440	$ 65.995.875	$ 287.438.400	$ 353.434.275
Trabajador Social	Vr mes x Cant. x meses	130	5	mes	$ 21.998.625	$ 65.995.875	$ 23.547.330	$ 282.567.960	$ 348.563.835	90	$ 70.641.990	9,50%	$ 4.817.698	270	$ 216.796.410	$ 4.870.440	$ 65.995.875	$ 287.438.400	$ 353.434.275
Educador Fisico	Vr mes x Cant. x meses	130	2	mes	$ 7.332.480	$ 21.997.440	$ 7.848.686	$ 94.184.232	$ 116.181.672	90	$ 23.546.058	9,50%	$ 4.014.532	270	$ 72.261.576	$ 1.623.402	$ 21.997.440	$ 95.807.634	$ 117.805.074
Promotores Social	Vr mes x Cant. x meses	130	20	mes	$ 48.913.800	$ 146.741.400	$ 52.357.340	$ 628.288.080	$ 775.029.480	90	$ 157.072.020	9,50%	$ 2.678.030	270	$ 482.045.400	$ 10.829.340	$ 146.741.400	$ 639.117.420	$ 785.858.820
Técnico Operativo	Vr mes x Cant. x meses	130	1	mes	$ 2.885.920	$ 8.657.760	$ 3.089.089	$ 37.069.068	$ 45.726.828	90	$ 9.267.267	9,50%	$ 3.160.082	270	$ 28.440.738	$ 638.937	$ 8.657.760	$ 37.708.005	$ 46.365.765
Técnico Administrativo	Vr mes x Cant. x meses	130	1	mes	$ 2.885.920	$ 8.657.760	$ 3.089.089	$ 37.069.068	$ 45.726.828	90	$ 9.267.267	9,50%	$ 3.160.082	270	$ 28.440.738	$ 638.937	$ 8.657.760	$ 37.708.005	$ 46.365.765
Técnico Tecnólogo Ambiental	Vr mes x Cant. x meses	130	1	mes	$ 2.885.920	$ 8.657.760	$ 3.089.089	$ 37.069.068	$ 45.726.828	90	$ 9.267.267	9,50%	$ 3.160.082	270	$ 28.440.738	$ 638.937	$ 8.657.760	$ 37.708.005	$ 46.365.765
Técnico o Tecnólogo en Alimentos	Vr mes x Cant. x meses	130	1	mes	$ 2.885.920	$ 8.657.760	$ 3.089.089	$ 37.069.068	$ 45.726.828	90	$ 9.267.267	9,50%	$ 3.160.082	270	$ 28.440.738	$ 638.937	$ 8.657.760	$ 37.708.005	$ 46.365.765
Tallerista	Vr mes x Cant. x meses	130	4	mes	$ 11.543.680	$ 34.631.040	$ 12.356.356	$ 148.276.272	$ 182.907.312	90	$ 37.069.068	9,50%	$ 3.160.082	270	$ 113.762.952	$ 2.555.748	$ 34.631.040	$ 150.832.020	$ 185.463.060
Auxiliar de Enfermería	Vr mes x Cant. x meses	130	4	mes	$ 11.543.680	$ 34.631.040	$ 12.356.356	$ 148.276.272	$ 182.907.312	90	$ 37.069.068	9,50%	$ 3.160.082	270	$ 113.762.952	$ 2.555.748	$ 34.631.040	$ 150.832.020	$ 185.463.060
Auxiliar de Gestion Documental	Vr mes x Cant. x meses	130	1	mes	$ 2.445.690	$ 7.337.070	$ 2.617.867	$ 31.414.404	$ 38.751.474	90	$ 7.853.601	9,50%	$ 2.678.030	270	$ 24.102.270	$ 541.467	$ 7.337.070	$ 31.955.871	$ 39.292.941
Auxiliar de Lavanderia	Vr mes x Cant. x meses	130	2	mes	$ 4.562.866	$ 13.688.598	$ 4.884.092	$ 58.609.104	$ 72.297.702	90	$ 14.652.276	9,50%	$ 2.498.169	270	$ 44.967.042	$ 1.010.214	$ 13.688.598	$ 59.619.318	$ 73.307.916
Auxiliar de Mantenimiento	Vr mes x Cant. x meses	130	1	mes	$ 2.281.433	$ 6.844.299	$ 2.442.046	$ 29.304.552	$ 36.148.851	90	$ 7.326.138	9,50%	$ 2.498.169	270	$ 22.483.521	$ 505.107	$ 6.844.299	$ 29.809.659	$ 36.653.958
Manipulador de Alimentos	Vr mes x Cant. x meses	130	8	mes	$ 18.251.464	$ 54.754.392	$ 19.536.368	$ 234.436.416	$ 289.190.808	90	$ 58.609.104	9,50%	$ 2.498.169	270	$ 179.868.168	$ 4.040.856	$ 54.754.392	$ 238.477.272	$ 293.231.664
Servicios Generales	Vr mes x Cant. x meses	130	6	mes	$ 13.688.598	$ 41.065.794	$ 14.652.276	$ 175.827.312	$ 216.893.106	90	$ 43.956.828	9,50%	$ 2.498.169	270	$ 134.901.126	$ 3.030.642	$ 41.065.794	$ 178.857.954	$ 219.923.748
Dotación Talento Humano	Vr mes x Cant. x meses	130	1	mes	$ 3.961.075	$ 11.883.225	$ 4.079.907	$ 48.958.884	$ 60.842.109	90	$ 12.239.721	5,20%	$ 4.167.051	270	$ 37.503.459	$ 784.296	$ 11.883.225	$ 49.743.180	$ 61.626.405
Vigilancia + Tarifa Administracion y Supervisión + AIU (Del 01 Enero Al 14 De Julio para Cada Vigencia)	(Vr Unt diario x Cant. x días (mes 30 días)	130	2	día	$ 0	$ 0	$ 890.284	$ 172.715.096	$ 172.715.096	90	$ 80.125.560		$ 954.728	104	$ 99.291.712	$ 6.702.176	$ 0	$ 179.417.272	$ 179.417.272
Vigilancia + Tarifa Administracion y Supervisión + AIU (Del 15 De Julio Al 31 De Diciembre Para Cada Vigencia)	(Vr Unt diario x Cant. x días (mes 30 días)	130	2	día	$ 871.983	$ 78.478.470	$ 898.142	$ 149.091.572	$ 227.570.042	0	$ 0		$ 970.396	166	$ 161.085.736	$ 11.994.164	$ 78.478.470	$ 161.085.736	$ 239.564.206
Vigilancia Medio Tecnológico	Vr mes x Cant. x meses	130	1	mes	$ 1.820.680	$ 5.462.040	$ 1.875.300	$ 22.503.600	$ 27.965.640	90	$ 5.625.900	5,20%	$ 1.915.355	270	$ 17.238.195	$ 360.495	$ 5.462.040	$ 22.864.095	$ 28.326.135
Transporte	Vr mes x Cant. x meses	130	2	mes	$ 31.449.200	$ 94.347.600	$ 32.392.677	$ 388.712.124	$ 483.059.724	90	$ 97.178.031	5,20%	$ 16.542.279	270	$ 297.761.022	$ 6.226.929	$ 94.347.600	$ 394.939.053	$ 489.286.653
Bienes No Consumibles	Vr mes x Cant. x meses	130	1	mes	$ 18.482.938	$ 55.448.814	$ 19.037.426	$ 228.449.112	$ 283.897.926	90	$ 57.112.278	5,20%	$ 19.444.050	270	$ 174.996.450	$ 3.659.616	$ 55.448.814	$ 232.108.728	$ 287.557.542
Lavanderia	Vr mes x Cant. x meses	130	1	mes	$ 685.944	$ 2.057.832	$ 706.523	$ 8.478.276	$ 10.536.108	90	$ 2.119.569	5,20%	$ 721.613	270	$ 6.494.517	$ 135.810	$ 2.057.832	$ 8.614.086	$ 10.671.918
Aseo Institucional	Vr mes x Cant. x meses	130	1	mes	$ 2.718.432	$ 8.155.296	$ 2.799.984	$ 33.599.808	$ 41.755.104	90	$ 8.399.952	5,20%	$ 2.859.790	270	$ 25.738.110	$ 538.254	$ 8.155.296	$ 34.138.062	$ 42.293.358
Talleres Y Papelería	Vr mes x Cant. x meses	130	1	mes	$ 5.674.670	$ 17.024.010	$ 5.844.910	$ 70.138.920	$ 87.162.930	90	$ 17.534.730	5,20%	$ 5.969.752	270	$ 53.727.768	$ 1.123.578	$ 17.024.010	$ 71.262.498	$ 88.286.508
Actividades Recreo Deportivas	Vr mes x Cant. x meses	130	1	mes	$ 915.766	$ 2.747.298	$ 943.239	$ 11.318.868	$ 14.066.166	90	$ 2.829.717	5,20%	$ 963.385	270	$ 8.670.465	$ 181.314	$ 2.747.298	$ 11.500.182	$ 14.247.480
Actividades Agro Rural Urbana	Vr mes x Cant. x meses	130	1	mes	$ 26.628.053	$ 79.884.159	$ 27.426.895	$ 329.122.740	$ 409.006.899	90	$ 82.280.685	5,20%	$ 28.012.711	270	$ 252.114.399	$ 5.272.344	$ 79.884.159	$ 334.395.084	$ 414.279.243
Componente De Gestion Documental	Vr mes x Cant. x meses	130	1	mes	$ 1.087.302	$ 3.261.906	$ 1.119.921	$ 13.439.052	$ 16.700.958	90	$ 3.359.763	5,20%	$ 1.143.841	270	$ 10.294.569	$ 215.280	$ 3.261.906	$ 13.654.332	$ 16.916.238
Piezas Comunicativas y de Difusión	Vr mes x Cant. x meses	130	1	mes	$ 20.697	$ 62.091	$ 21.318	$ 255.816	$ 317.907	90	$ 63.954	5,20%	$ 21.773	270	$ 195.957	$ 4.095	$ 62.091	$ 259.911	$ 322.002
Reconocimiento Inmueble	Vr mes x Cant. x meses	130	1	mes	$ 61.689.600	$ 185.068.800	$ 63.540.288	$ 762.483.456	$ 947.552.256	90	$ 190.620.864	5,20%	$ 64.897.459	270	$ 584.077.131	$ 12.214.539	$ 185.068.800	$ 774.697.995	$ 959.766.795
Mantenimiento Inmueble	Vr mes x Cant. x meses	130	1	mes	$ 13.092.176	$ 39.276.528	$ 13.484.942	$ 161.819.304	$ 201.095.832	90	$ 40.454.826	5,20%	$ 13.772.969	270	$ 123.956.721	$ 2.592.243	$ 39.276.528	$ 164.411.547	$ 203.688.075
Costos Fijos					**$ 389.933.872**	**$ 1.245.664.137**	**$ 411.443.941**	**$ 5.237.672.848**	**$ 6.483.336.985**		**$ 1.309.092.105**		**$ 230.390.266**		**$ 4.029.478.304**	**$ 100.897.561**	**$ 1.245.664.137**	**$ 5.338.570.409**	**$ 6.584.234.546**
Servicios Públicos	Vr Unt día x Cant. x días calendario	130	1	día	$ 532.707	$ 49.009.044	$ 548.688	$ 200.271.120	$ 249.280.164	90	$ 49.381.920	5,20%	$ 560.407	275	$ 154.111.925	$ 3.222.725	$ 49.009.044	$ 203.493.845	$ 252.502.889
Aseo Personal para los Participantes	Vr Unt día (360 cupos) x Cant. x días calendario	130	1	día	$ 1.071.818	$ 98.607.256	$ 1.103.973	$ 402.950.145	$ 501.557.401	90	$ 99.357.570	5,20%	$ 1.127.552	275	$ 310.076.800	$ 6.484.225	$ 98.607.256	$ 409.434.370	$ 508.041.626
Vestuario para los Participantes	Vr Unt día (360 cupos) x Cant. x días calendario	130	1	día	$ 1.446.913	$ 133.115.996	$ 1.490.321	$ 543.967.165	$ 677.083.161	90	$ 134.128.890	5,20%	$ 1.522.152	275	$ 418.591.800	$ 8.753.525	$ 133.115.996	$ 552.720.690	$ 685.836.686
Alimentación	Vr Unt día (360 cupos) x Cant. x días calendario	130	1	día	$ 4.402.253	$ 405.007.276	$ 4.534.320	$ 1.655.026.800	$ 2.060.034.076	90	$ 408.088.800	5,20%	$ 4.631.170	275	$ 1.273.571.750	$ 26.633.750	$ 405.007.276	$ 1.681.660.550	$ 2.086.667.826
Costos Variables					**$ 7.453.691**	**$ 685.739.572**	**$ 7.677.302**	**$ 2.802.215.230**	**$ 3.487.954.802**		**$ 690.957.180**		**$ 7.841.281**		**$ 2.156.352.275**	**$ 45.094.225**	**$ 685.739.572**	**$ 2.847.309.455**	**$ 3.533.049.027**
Totales					**$ 397.387.563**	**$ 1.931.403.709**	**$ 419.121.243**	**$ 8.039.888.078**	**$ 9.971.291.787**		**$ 2.000.049.285**		**$ 238.231.547**		**$ 6.185.830.579**	**$ 145.991.786**	**$ 1.931.403.709**	**$ 8.185.879.864**	**$ 10.117.283.573**

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250507-180710-73a1e7-60222414
2025-05-07T20:51:32-05:00 - Pagina 29 de 34

Notas para el cálculo del reconocimiento del IPC, vigilancia y SMMLV, en la vigencia 2025, modificación No.2:

Nota 1. Vigilancia: En el Ítem de Vigilancia para el periodo del 01 enero al 14 de julio 2025 se tomó como base 194 días[6].

Nota 2. Vigilancia: En el Ítem de Vigilancia para el periodo del 15 julio al 31 de diciembre 2025 se tomó como base 166 días.

Nota 3. Vigilancia: Para el cálculo del ajuste por incremento del rubro de la vigilancia para la presente modificación se realizó de acuerdo con la Circular Externa 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 publicada por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia y con el memorando de la Subdirección Administrativa y Financiera con radicado No. I2025004352 del 10 de febrero de 2025 tomando el valor del grupo 1, por $14.320.945 para el primer semestres y valor de $14.555.934 para el segundo semestre.

Nota 4. Talento humano: Para el cálculo del ajuste del rubro del talento humano por incremento del SMMLV, de acuerdo con el decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024 que fue del 9.50%, se toma como base los costos unitarios de la oferta económica presentada en el SECOP II para el año 2024, multiplicándolo por el porcentaje de incremento salarial y con este resultado se toma el precio unitario mensual ofertado en la propuesta económica para la vigencia 2025, el cual incluye el incremento del 7.04%, previsto en la Cláusula sexta. - FORMA DE PAGO y parágrafo sexto del contrato, se aplica para la vigencia 2025 la correspondiente diferencia de 2.46%

Nota 5. Conceptos de gasto incremento IPC: Para el cálculo del ajuste por incremento de los precios unitarios de los rubros de gastos dotación de talento humano, vigilancia medio tecnológico, transporte, bienes no consumibles, lavandería, aseo institucional, talleres y papelería, actividades recreo deportivas, actividades agro rural + urbana, componente de gestión documental, piezas comunicativas y de difusión, reconocimiento de inmueble, mantenimiento del inmueble, servicios públicos, aseo personal para los participantes, vestuario para los participantes y alimentación, por IPC del 5.20% de acuerdo con lo indicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el 9 de enero de 2025, se aplicó tomando como base los precios unitarios de la oferta económica presentada en el SECOP II para el año 2024, multiplicándolo por el porcentaje de IPC (5.20%) y con este resultado, se tomó el precio unitario mensual ofertado en la propuesta económica para la vigencia 2025, el cual incluye el incremento del 3% y se ajusta la diferencia del valor proyectado en la oferta económica del 2025, de acuerdo con la Cláusula sexta. - FORMA DE PAGO y parágrafo sexto del contrato se aplica para la vigencia 2025 la correspondiente diferencia de 2.20%.

Nota 6. Reconocimiento: Teniendo en cuenta lo estipulado en el pliego de condiciones definitivo numeral 1.1.3 Presupuesto oficial estimado "**PARÁGRAFO TERCERO**: Solo a partir de las modificaciones suscritas y firmadas en la Plataforma Transaccional SECOP II, se reconocerán los valores objeto de la modificación del contrato*".*

Es importante destacar que, además de las notas previamente mencionadas, de las veinticinco (25) notas de la estructura inicial de costos han sido ajustadas en los casos correspondientes a las notas 3 y 22, como se detallas a continuación:

Nota 3. **Talento Humano:** Teniendo en cuenta la resolución de honorarios No. 30 del 5 de enero de 2024 expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social, se tomó el valor unitario mensual por cada perfil

[6] Nota 1 y 2: Los costos fijos se liquidan sobre la base en meses de 30 días, independientemente que el mes a liquidar tenga 28, 29, 30 o 31 días y se reconocen a partir del cumplimiento de los requisitos del Anexo técnico "1 de 5: Componente de atención integral para el desarrollo humano y gestión administrativa servicio de alta dependencia física, mental o cognitiva", siempre y cuando, no superen el promedio establecido para el periodo de ejecución y cuenten con los soportes financieros y contables respectivos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250507-180710-73a1e7-60222414
2025-05-07T20:51:32-05:00 - Pagina 30 de 34

y con base a este se calcula el período así: multiplicando el valor unitario mensual por el número de perfiles y a su vez por la cantidad de meses, que para la vigencia 2024 corresponderá a tres (3) meses.

Teniendo en cuenta que el talento humano financiado con vigencias futuras para la vigencia 2025, se calculó con base en el valor al cierre de la vigencia anterior más el incremento del 7.04%, este deberá ser ajustado una vez se expida el porcentaje ajuste del salario mínimo mensual legal vigente para el 2025.

Así las cosas, para la vigencia 2025 se calculará con base en el valor unitario mensual por cada perfil de la vigencia anterior más el porcentaje estipulado por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Trabajo; y con base en este se calculará el periodo así: multiplicando el valor unitario mensual por el número de perfiles y a su vez por la cantidad de meses, que para la vigencia 2025 corresponderá a doce (12) meses.

Nota 22. El incremento del IPC para la Vigencias 2025: Durante la ejecución del contrato para la vigencia 2025 Se tendrá en cuenta el IPC publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Y la oferta comercial adjudicada. Para este cálculo se aplicará el valor de la diferencia sea por encima o por debajo sobre el porcentaje de incremento aplicado en la oferta comercial para la vigencia 2025. Como resultado se obtendrá unos nuevos precios de referencia para cada ítem, a excepción de talento humano y vigilancia medio Humano.

Talento Humano 2025: *Se hará teniendo en cuenta la oferta comercial adjudicada y el incremento del salario mínimo mensual legal vigente, de conformidad a lo ordenado por el Gobierno Nacional según el Decreto 1572 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el salario mínimo mensual legal vigente y el Decreto 1573 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el auxilio de transporte*

Vigilancia - 2025 medio Humano: se hará teniendo en cuenta la circular que expida la superintendencia para el 2025.

Si por necesidades del servicio se requiere modificar el plazo del contrato después de la fecha de terminación, para los precios de referencia se tendrá en cuenta las reglas antes citadas.*"*

ENTIÉNDASE LAS NOTAS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE MANERA INTEGRAL.

3.4.7 GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, a través de su Representante Legal DEBERÁ solicitar a la Aseguradora la modificación de LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA DECIMA. – GARANTÍAS, y remitir a la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento para aprobación de la Subdirección de Contratación.

3.4.8 Las partes acuerdan que las demás condiciones pactadas en el CONTRATO y en los anexos técnicos, permanecen sin modificación alguna.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250507-180710-73a1e7-60222414
2025-05-07T20:51:32-05:00 - Pagina 31 de 34

3.5 EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Revisada la situación financiera del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 9073 de 2024, se informa que a corte 28 de febrero de 2025, de conformidad con los desembolsos pactados en la CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO, se cuenta con el siguiente saldo para la ejecución de este así:

Concepto	Valor	%
Recursos Vigencia 2024	$ 1.931.403.709	19,37%
Recursos Vigencia 2025	$ 8.039.888.078	80,63%
Valor Total del Contrato - Inicial	**$ 9.971.291.787**	**100,00%**
Valor Ejecutado y Pagado a Diciembre 31 de 2024	$ 1.485.381.752	76,91%
Valor Ejecutado a Febrero 28 de 2025	$ 1.211.253.268	62,71%
Valor Ejecutado y Pagado	**$ 2.696.635.020**	**27,04%**
Valor por ejecutar del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2025	$ 7.274.656.767	72,96%

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión

Tabla 9. Avance físico y financiero

Vigencia				Ejecución Física		Ejecución Financiera	
Año	**CRP**	**Valor CRP**	**Días Contrato**	**DÍAS**	**%**	**%**	**$**
2024	13209 - 19493	$ 1.931.403.709	76	76	100,00%	76,91%	$ 1.485.381.752
2025	2_2025	$ 8.039.888.078	365	59	16,16%	15,07%	$ 1.211.253.268
TOTAL		**$ 9.971.291.787**	441	135	**30,61%**	**27,04%**	**$ 2.696.635.020**

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión.

Tabla 10. Recursos para la vigencia 2024 y 2025

Vigencia 2024

CDP	Valor CDP	CRP	COD FUENTE	Fuente	Valor CRP	Vr. Pagado	Saldo por Utilizar
13209	$ 3.226.000	13498	1-100-F001	Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	$ 1.221.530.483	$ 1.221.530.483	$ 0
13209	$ 11.528.640	13498	1-300-I026	Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	$ 3.965.756	$ 0	$ 3.965.756
13209	$ 3.551.046.850	13498	1-200-I008	Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	$ 1.109.717	$ 0	$ 1.109.717
19493	$ 256.060.512	19054	1-100-F001	Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	$ 256.060.512	$ 0	$ 256.060.512
13209	$ 2.048.880.384	19081	1-100-F001	Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	$ 448.737.241	$ 263.851.269	$ 184.885.972
Totales	**$ 5.870.742.386**				**$ 1.931.403.709**	**$ 1.485.381.752**	**$ 446.021.957**

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250507-180710-73a1e7-60222414
2025-05-07T20:51:32-05:00 - Pagina 32 de 34

Vigencia 2025

CDP	Valor CDP	CRP	COD FUENTE	Fuente	Valor CRP	Vr. Pagado	Saldo por Utilizar
2	$ 8.039.888.078	2	1-100-F001	Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	$ 8.039.888.078	$ 1.211.253.268	$ 6.828.634.810

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión

Finalmente, una vez revisado y analizado el desarrollo del contrato de prestación de servicios No. 9073-2024 se evidencia una ejecución física de 26,97% y financiera 19.07% con corte a 28 de febrero de 2025. Adicionalmente desde la supervisión se encuentra que se han cumplido cabalmente las obligaciones generales y específicas del contrato objeto de la presente modificación.

De conformidad con lo descrito en los numerales anteriores, el contrato se ha ejecutado satisfactoriamente el Supervisor del contrato considera oportuno y necesario suscribir Modificación No. 2 Otrosí modificatorio y adición.

DANIEL ANDRES MORA ÁVILA
SUBDIRECTOR PARA LA ADULTEZ (E)

Proyectó: Diana Carolina Infante Peña - Contratista Subdirección para la Adultez - Apoyo a la Supervisión
Revisó: Ana Carolina Rodríguez Rivero - Contratista Subdirección para la Adultez

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250507-180710-73a1e7-60222414
2025-05-07T20:51:32-05:00 - Pagina 33 de 34

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1.Cto.9073-2024_Justificación_Modificatorio_No.2_V7_250506

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250507-180710-73a1e7-60222414

Estado: Finalizado

Creación: 2025-05-07 18:07:10

Finalización: 2025-05-07 20:51:31

Escanee el código para verificación

Aprobación: Subdirector para la Adultez (E) ? Supervisor del Contrato No.9073 de 2024

Daniel Andres Mora Avila
79662558
dmoraa@sdis.gov.co
subdirector para la adultez (e)
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Contratista - Subdirección para la Adultez

ANA CAROLINA RODRIGUEZ RIVERO
52420622
acrodriguezr@sdis.gov.co
CONTRATISTA
INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: Contratista Subdirección para la Adultez - Apoyo a la Supervisión

DIANA CAROLINA INFANTE PEÑA
53125266
dinfantep@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250507-180710-73a1e7-60222414
2025-05-07T20:51:32-05:00 - Pagina 34 de 34

REPORTE DE TRAZABILIDAD

1.Cto.9073-2024_Justificación_Modificatorio_No.2_V7_250506

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250507-180710-73a1e7-60222414

Creación: 2025-05-07 18:07:10

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-05-07 20:51:31

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	DIANA CAROLINA INFANTE PEÑA dinfantep@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2025-05-07 18:07:18 Lec.: 2025-05-07 18:07:43 Res.: 2025-05-07 18:07:47 IP Res.: 181.140.68.37
Revisión	ANA CAROLINA RODRÍGUEZ RIVERO acrodriguezr@sdis.gov.co CONTRATISTA INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2025-05-07 18:07:47 Lec.: 2025-05-07 20:46:43 Res.: 2025-05-07 20:46:50 IP Res.: 191.156.52.205
Aprobación	Daniel Andres Mora Avila dmoraa@sdis.gov.co subdirector para la adultez (e) Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-05-07 20:46:50 Lec.: 2025-05-07 20:51:25 Res.: 2025-05-07 20:51:31 IP Res.: 186.86.110.230